# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 21 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5942


### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

## SUMARIO

### MINISTERIO DEL INTERIOR



### MINISTERIO DE HACIENDA



### MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### DIRECCIÓN DE JUSTICIA



#### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



### MINISTERIO DE GUERRA



### MINISTERIO DE MARINA



### MINISTERIO DE AGRICULTURA



### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



#### CRÓNICA ADMINISTRATIVA



## Ministerio del Interior

### Escudero Vicente — Licencia

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

Vista la precedente solicitud de licencia, y encontrándose el recurrente comprendido dentro de las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Enero ppdo.; atento lo informado por la Gobernación y por la Dirección General de Territorios Nacionales,

*El Ministro del Interior—*

RESUELVE:

Conceder treinta días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, al Comisario de Policía de la Pampa Central, D. Vicente Escudero.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

GÓMEZ.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital — Reducción de un depósito

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto la nota de la Aduana de la Capital con la que eleva la solicitud del Sr. Enrique Vila, en la cual pide se le autorice para reducir la superficie del depósito cuya autorización con carácter fiscal se autorizó por Decreto de 8 de Octubre de 1912, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Enrique Vila, para reducir en 517,050 metros cuadrados quinientos diez y siete metros cincuenta centímetros cuadrados, la superficie del depósito que posee en la calle Pedro de Mendoza Nº 3893, cuya habilitación con carácter de fiscal se concedió por Decreto de Octubre 8 de 1912.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Asalino Francisco T. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación en la nota que antecede,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie las acciones del caso hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 27,15 o/s.) veintisiete pesos con quince centavos oro sellado, que adeuda al Fisco don Francisco T. Asalino, en concepto de multa impuesta por la Aduana de la Capital.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Abregú Martín — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación en la nota que antecede,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Salta para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso hasta obtener el pago de la suma de ($ 73,33 m/n.) setenta y tres pesos con treinta y tres pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco el ex Comisario de la Gobernación de los Andes D. Martín Abregú, en concepto de sueldos percibidos indebidamente.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Bertolucci Julio — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Julio Bertolucci hasta obtener el cobro de la suma de $ 664,76 m/n.) seiscientos sesenta y cuatro pesos y setenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la Administración de Impuestos Internos de fecha Julio 29 del corriente año.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Casterán Hermanos y Cía. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Casterán Hermanos y Cía., en la que solicitan se deje sin efecto la concesión que se les acordó por Decreto de 20 de Diciembre de 1910, para almacenar inflamables en la Barraca Unión; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Diciembre 20 de 1910, por el que se habilitó como depósito fiscal para almacenamiento de inflamables, la Barraca Unión.

Art. 2º Los Sres. Casterán Hermanos y Cía. deberán nacionalizar, dentro del término de 30 días las mercaderías almacenadas en la Barraca Unión o transportarlas por su cuenta a otros depósitos habilitados.

Art. 3º Comuníquese, tomese nota en la Oficina de Personal Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Dirección General de Correos y Telégrafos — Resolución derogada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la Aduana de la Capital, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, por lo que respecta a las infracciones en que incurran los destinatarios de Encomiendas Postales, por falsas manifestaciones, el procedimiento a seguir, se halla determinado en el Decreto de 8 de Enero de 1901.

Que, en cuanto al que se observa con las encomiendas no retiradas, por los destinatarios, es necesario modificarlo, conformándolo con lo establecido en el Inciso 1º del Art. XV del Reglamento de Ejecución de la Convención Postal.

Que, como lo preceptúa el Art. 18 de dicha Convención, lo estipulado en ella prima sobre la legislación interna de cada país, y la resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 10 de 1910, no es armónica con el artículo citado de la referida Convención, así como tampoco el Art. 10 del Decreto de 23 de Septiembre de 1908,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Derógase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de Enero de 1910.

Art. 2º Modifícase el Art. 10 del Decreto Reglamentario de 23 de Septiembre de 1908, sobre despacho de encomiendas internacionales en la siguiente forma:

a) La Aduana de la Capital devolverá quincenalmente a la Oficina de Encomiendas Internacionales del Correo, los boletines de expedición de las encomiendas no retiradas o rehusadas por los destinatarios, a fin de que inmediatamente se consulte a los remitentes el destino que se dará a dichas encomiendas, procediendo de acuerdo a las instrucciones que transmita el remitente y en caso de abandono, de acuerdo con lo legislado por la Convención en el capítulo abierto al «Rezago», concordante con lo estatuído al efecto por el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

b) Si durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de llegadas las encomiendas, no han sido contestadas las consultas por los remitentes, la Administración de la Aduana las devolverá al Correo, para su retorno al país de origen.

c) En los casos de reexpedición de encomiendas postales o devolución, la Administración de la Aduana anulará los derechos de importación y comunicará al Correo lo que adeudan las encomiendas por retribución de servicios, para que éstos se carguen a los destinatarios o remitentes, según el caso.

Art. 3º Comuníquese, hágase saber por la Dirección General de Correos y Telégrafos a la Oficina Internacional de Berna, de la Unión Postal Universal, publíquese y archívese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Empresa de Las Catalinas — Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la presentación de la Empresa de Las Catalinas, en la que pide se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda del 14 de Julio ppdo., por la que se dispone que el procedimiento en los casos de mercaderías provenientes de rezagos, depositadas en almacenes particulares, y que se vendan en remate, deba ajustarse a las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana que otorgan privilegio al Fisco en los créditos por derechos de Aduana; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los créditos del fisco por derechos de importación, sobre las mercaderías sujetas a los mismos, mientras se encuentren en la jurisdicción aduanera, gozan del privilegio especial y de primer término que consagra el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Que subsisten las causales en que se funda la resolución recurrida,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de Julio del corriente año. En consecuencia cuando se efectúe la venta de mercaderías almacenadas en depósitos particulares, las Aduanas harán efectivo el privilegio que acuerda el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana, deduciendo del producido del remate el importe íntegro de los derechos adeudados al Fisco.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Empresa de las Catalinas. — Rebaja de Arrendamiento denegada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que la Empresa de las Catalinas solicita se cambie al lado Este terreno concedido por Decreto de 25 de Abril de 1912, en el costado Oeste del Dique Nº 2 y que se cobren los arrendamientos como si se hubiera ocupado el terreno en el lugar que ahora solicita; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en cuanto a la nueva ubicación del terreno, no existe inconveniente en concederla.

Que, por lo que respecta a los arrendamientos, ellos deben ser abonados de acuerdo con la tarifa fijada para los terrenos en el costado Oeste de los Diques, desde que en ese lugar fué concedido y si bien la Empresa de Catalinas no lo ha ocupado, ello se debe a causas que no pueden imputarse al Fisco,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la rebaja de arrendamientos, pedida.

Art. 2º Déjase sin efecto el Decreto de Abril 25 de 1912 por el que se concedió a la Empresa Muelle y Depósito de las Catalinas cincuenta y dos metros cuadrados de terreno en el costado Oeste del Dique Nº 2.

Art. 3º. Concédese a la misma Empresa, igual cantidad de metros de terreno en el costado Este del Dique Nº 2 del puerto de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

a) La Empresa concesionaria abonará el arrendamiento que le corresponda por el terreno que ocupa, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de 2 del Julio de 1912.

b) Esta concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente sin lugar a reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 4º Los arrendamientos del terreno cuya concesión se deja sin efecto, serán abonados hasta la fecha del presente Decreto.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Herrera Victor M.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Victor M. Herrera en la que pide se reconsidere la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de Octubre de 1912, recaída en su solicitud de regulación definitiva de honorarios por la operación de mensura de los terrenos del puerto de la Plata; atento lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, y

Considerando:

Que no han variado las razones determinantes de la resolución recurrida,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de Octubre de 1912.

Art. 2º Comuníquese y archívese previa reposición de sellos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Hospital Británico.—Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto que el Señor Presidente de la Comisión Directiva del Hospital Británico solicita la exoneración del pago de impuesto territorial para la finca ubicada en la calle Caseros 1830/50, Pedriel 46/74 y Patagones, Caseros 1852/80 y 1894 en razón de funcionar en ella el Hospital Británico; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la mencionada propiedad se encuentra comprendida entre las que la Ley 5052, sobre contribución territorial, en su Art. 13 inc. b) exime del pago de dicho impuesto,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración solicitada.

Pase a sus efectos a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Iglesias Tomás.— Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Tomás Iglesias, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de multa impuesta por resolución de fecha Octubre 25 de 1912 de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Inspección General de Rentas.— Informe archivado

Buenos Aires, Octubre 18 de 1913.

Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe del Subinspector de Rentas don Salvador Flores, con motivo de su reciente visita a la Receptoría de Barra Concepción y Resguardo de Registro de Garruchos, y

Considerando:

Que las deficiencias encontradas han sido subsanadas con las instrucciones dejadas por el Subinspector informante,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Jockey Club.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Vista la presentación del Jockey Club, en la que pide el libro despachado de (1) un cajón conteniendo un cristo destinado al Mausoleo del Dr. Carlos Pellegrini,

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédece el libre despacho del cajón de referencia, llegado en el vapor «Malte».

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Ley N. 9133.—Exoneración de los derechos de Aduana de la Municipalidad de Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Exonérase a la Intendencia Municipal de Santa Fe de los derechos de Aduana, por los materiales destinados a la Usina Eléctrica Municipal de esa Ciudad, mencionada en la Ordenanza número 1352 de Mayo 31 de 1913, hasta la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos seis pesos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA. M. A. AVELLANEDA.
*B. Ocampo* *D. Zambrano (hijo).*

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### La Plata Cold Storage Co. Ld.—Solicitud acordada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la presentación de «La Plata Cold Storage Co. Ld.» en la que solicita autorización para cambiar los soportes de acero que sostendrán la cañería de desagüe que se le autorizó a construir por Decreto de 29 de Abril de 1913, por soportes de madera dura; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, no existe inconveniente en autorizar la substitución, como se pide,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a «La Plata Cold Storage Co. Ld.» para colocar en lugar de soportes de acero, en la cañería de desagüe que fué autorizada a construir por Decreto de 29 de Abril ppdo., soportes de madera dura.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### «La Plata Cold Storage Cía. Lida». — Solicitud acordada

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto la presentación de «La Plata Cold Storage Cía. Ltda», en la que solicita permiso para prolongar las alas de defensa de la toma de agua que está autorizada a construir por Decreto de 29 de Abril ppdo.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, a juicio del Ministerio de Obras Públicas, no existe inconveniente en autorizar dicha prolongación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a «La Plata Cold Storage Cía. Ltda.», para prolongar las alas de defensa de la toma de agua que ejecuta en virtud del Decreto de 29 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

### Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto conteniendo ropa, venido en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto, y destinado, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso del señor Secretario de la Legación de Chile, Sr. Raúl Cousiño Talavera.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Ministro de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, dos encomiendas postales (Avisos Nos. 139.048 y 9), venidas en el vapor «Araguaya», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Ministro de los Países Bajos. — Libre despacho**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, dos cajones y un paquete conteniendo pintura, papel para empapelar y una alfombra, venidos en el vapor «Zeelandia», según conocimiento adjunto, y destinados, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Ministro de los Estados Unidos. —Libre despacho**

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales (Avisos Nos. 137.925-6-7), venidas en el vapor «Salta», según conocimiento adjunto, y destinadas, como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Portalis y Cía. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la solicitud de los Sres. Portalis y Cía., en la que piden se les confiera vista del escrito en que los Sres. Delgado y Pizarro apelan del fallo de la Aduana del Rosario recaído en el sumario Nº 295, y

Considerando:

Que los Sres. Portalis y Cía., en su carácter de representantes del señor G. Gaesser, han consentido el fallo dictado por la Aduana del Rosario en el sumario Nº 295, (Expediente 5240-R-1913).

Que, por consiguiente, carecen de personería en esta circunstancia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Sánchez R. y Cía. — Devolución denegada**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la presentación de los señores R. Sánchez y Cía., en la que piden devolución de lo abonado por derechos de importación correspondientes a cincuenta fardos de arpillera, y

Considerando:

Que, según resulta del informe de la Aduana de la Capital, los derechos cuya devolución se solicita fueron abonados en 4 de Enero de 1913.

Que la Ley Nº 9075, invocada por los ocurrentes y por la cual se declaró libre de derechos la importación de arpillera, fué promulgada el 2 de Enero del corriente año y publicada el día 4 del mismo, no estando, por consiguiente, en vigencia cuando fueron abonados los derechos referidos, (Art. 2º del Código Civil),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

F. AGUSTÍN PINEDO.

**Rey Juan. — Solicitud acordada**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Juan Rey, en la que solicita se permita el transporte de fruta desde el puerto del Tigre al de la Capital Federal, con un pasavante extendido en sello de un peso moneda nacional; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 1º del Decreto de 19 de Diciembre de 1912 establece que para la descarga de los productos naturales de las islas o colonias nacionales, debe presentarse en el puerto de destino un permiso con arreglo al modelo Nº 12º de las Ordenanzas de Aduana.

Que la substitución del referido permiso por un pasavante expedido por el Resguardo del Tigre contribuirá a facilitar el transporte económico de los productos de las islas y la fiscalización aduanera,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese el Art. 2º del Decreto de 19 de Diciembre de 1912, por el siguiente: «Art. 2º Para el desembarque en el puerto de destino, bastará la presentación de un pasavante, en sello de un peso moneda nacional, expedido por el Resguardo que tenga jurisdicción en el punto de procedencia de los veleros».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese, previa reposición de sellos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

---

**Receptoría de Embarcación. — Construcción de tres casillas**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en que la Inspección General de Rentas indica la conveniencia de adquirir tres casillas destinadas a viviendas del personal de los destacamentos de Resguardo dependientes de la Receptoría de Embarcación; atento lo informes producidos, y

Considerando:

Que es indispensable dotar de casillas a los Resguardos de vigilancia dependientes de la Receptoría de Embarcación.

Que, dada la distancia en que se encuentran los parajes en los cuales deben instalarse las casillas, es necesario contratar privadamente su construcción.

Que el presupuesto presentado por D. Lucilo Ugarte para la construcción de tres casillas, por la suma de pesos 1.310 moneda nacional cada una, es equitativo,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Receptoría de Embarcación para contratar con el Sr. Lucilo Ugarte la construcción de tres casillas destinadas a los Resguardos de vigilancia de San Antonio, Playa Ancha y Pilcomayo, por la suma de ($ 1.310 m/n) mil trescientos diez pesos moneda nacional cada una, con arreglo al presupuesto y plano corrientes a fojas once y doce.

Art. 2º La suma de ($ 3.930 m/n) tres mil novecientos treinta pesos moneda nacional de curso legal a que asciende la erogación que se autoriza, será imputada al Item 80, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Receptoría de Embarcación, a sus efectos.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

---

**Asociación «Colegio de Contadores Públicos de la Capital». — Estatutos aprobados.**

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

Exp. C-762. — En atención a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los nuevos Estatutos de la Asociación «Colegio de Contadores Públicos de la Capital», transcriptos en el acta corriente de fojas cuarenta y dos (42) a cincuenta y dos vuelta (52), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas cincuenta y nueve (59 y vuelta, de acuerdo con la autorización conferida por la asamblea verificada el 20 de Mayo ppdo., como consta en el acta transcripta a fojas cincuenta y ocho (58) y vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

---

**Asociación «Club Canottieri Italiani». — Personería jurídica**

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

Exp. C-765.—Visto el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia, y encontrándose la sociedad peticionaria dentro de las condiciones prescriptas por el Inciso 5º del Art. 33 del Código Civil,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica a la Asociación «Club Canottieri Italiani», y apruébanse sus Estatutos corrientes de fojas cinco (5) a seis (6) vuelta, con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas catorce (14), veintisiete (27), a veintiocho (28), y treinta y dos (32) y vuelta.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

---

**Compañía de Lanas y Cueros, Lanares Argentinos. — Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.**

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

Exp. C-761. — Atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto dictado con fecha 25 de Abril de 1907, que autorizó a la «Compañía de Lanas y Cueros, Lanares Argentinos», constituída en el Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), para establecer agencia o sucursal de sus operaciones en el país, por haber resuelto la liquidación de la sucursal que había establecido de acuerdo con la mencionada autorización.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

---

**Castilla Ramón F. — Renuncia aceptada**

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

Exp. C-723. — Visto lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil, y en atención a lo dispuesto por el Art. 180 de la Ley Nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano D. Ramón F. Castilla, de la adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 62 de la Capital, que regentea el Sr. Antonio R. Espinosa; y concédesele adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 141 de la Capital, que regentea el Sr. Carlos Scala.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

---

**Sociedad Anónima «La Económica» Compañía Argentina de Tierras Limitada. — Estatutos aprobados.**

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

Exp. L. 57. — Atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nuevos Estatutos de la Sociedad Anónima «La Económica», Compañía Argentina de Tierras (Limitada), sancionados en la Asamblea General Extraordinaria, verificada el 23 de Agosto ppdo., transcriptos en el acta corriente de fojas sesenta (60) a setenta (70), con las modificaciones consignadas en el escrito corriente de fojas setenta y siete (77) a setenta y ocho (78).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario y demás efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

---

**Sociedad Anónima «Compañía Tigre Autobus». — Autorización para funcionar con el carácter adoptado.**

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

Exp. C. 764. — Visto este expediente y en atención a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar con el carácter adoptado, a la Sociedad Anónima «Compañía Tigre Autobus», y apruébanse sus Estatutos, corrientes de fojas dos (2) a cinco (5) vuelta, con las modificaciones introducidas en el escrito de fojas catorce (14) a quince (15).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que se cumpla lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario y demás efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

**Sociedad Anónima «El Diario Español. — Reforma de Estatutos aprobada**

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913.

Exp. E. 46. — Visto este expediente y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «El Diario Español», en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 28 de Junio ppdo., en la forma consignada en el acta corriente de fojas veinticuatro (24) a treinta (30), con las modificaciones introducidas por el escrito de fojas treinta y cinco (35), quedando substituídas en la última parte del Art. 4º, las palabras «podrá declarar» por «declarará»; y en la primera parte del artículo 14º, las palabras «con quince días de anticipación», por «con diez y ocho días de anticipación».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a los efectos del cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en el plazo reglamentario; y demás efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

---

**Penitenciaría Nacional. — Autorización para adquirir una caja de hierro**

Buenos Aires, 20 de octubre de 1913.

Exp. P. 629. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la expresada Dirección, para invertir la suma de

setecientos noventa y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 799,43 m/n), en la adquisición de una caja de fierro, de la casa Curt Berger y Cía., cuyo presupuesto se acepta.

Art. 2º Impútese este gasto a los «Fondos de Talleres» de la misma Cárcel; comuníquese, publíquese y vuelva a la Penitenciaría Nacional, para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

## Ministerio de Guerra

### Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la propuesta que antecede,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico del Distrito Militar Nº 49, al Cirujano de Regimiento Dr. D. Carlos Albarracín, del Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña como Cirujano del mencionado Cuerpo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

### Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Escuela de Tiro y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase «Instructor de Telemetría, señales y esquicios», al Teniente D. Hermenegildo Tecagni, del personal de la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

### Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad del Ejército, y existiendo vacante en el Presupuesto vigente,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Practicante mayor del Hospital Militar Central, al Practicante menor del mismo, D. Saturnino P. Lavallen.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Retiro

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Mayor de Infantería D. Camilo W. Maldonado, Jefe del Distrito Militar Nº 28 (Curuzú Cuatiá), de acuerdo con el Art. 16, Capítulo V, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (72%) setenta y dos por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintitrés años ocho meses y veintiún días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA
G. VÉLEZ.

### Retiro

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Visto el certificado de servicios del causante; y atento lo preceptuado en el Art. 4, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por haber alcanzado el límite de edad establecido por el Art. 4, Capítulo I, Título III de la Ley Nº 4707, al Coronel D. Alfredo F. de Urquiza, Jefe de la Brigada de Caballería de la 1ª Región Militar, con goce del sueldo íntegro de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y nueve años, seis meses y tres días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Retiro

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Visto el certificado de servicios del causante; y atento lo preceptuado en el Art. 4, Capítulo I, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por haber alcanzado el límite de edad establecido por el Art. 4, Capítulo I, Título III de la Ley Nº 4707, al Teniente Coronel de Caballería don Francisco M. Guerrero, Jefe del Regimiento Nº 9 de Caballería, con goce del sueldo íntegro de su grado, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a cuarenta y siete años, seis meses y once días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Retiro

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la precedente solicitud y los informes producidos,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Teniente Coronel de Caballería, D. Pedro Amarante, de la Plana Mayor Activa, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y cinco años y seis meses.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Retiro

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la solicitud que antecede, los informes producidos, y lo preceptuado en el Art. 11, Capítulo III, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, al Capitán de Caballería, D. Juan C. Larré, del Regimiento número 9 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 11, Capítulo III, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (81%) ochenta y uno por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a veintiséis años, siete meses y veinte días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Retiro

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Vista la precedente solicitud de retiro; y atento lo preceptuado en el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, al Sargento de la Compañía Archivistas y Ciclistas, Luis Yokis, de acuerdo con el Art. 8, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Retiro

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Visto el presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 1º de Junio próximo pasado, al Cabo 1º de Cornetas Luis Silva, del Colegio Militar, de acuerdo con el Art. 7, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veintiocho años, un mes y veintisiete días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Relevo

Buenos Aires, Octubre 7 de 1913.

Debiendo los Oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra encontrarse a disposición de la Dirección de ésta, en todo momento, lo que no permite confiarles otros cargos,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina,* en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Relevar del cargo de Profesor de Instrucción Cívica en el tercer año de la Escuela de Armeros Militares, al Capitán D. Guillermo J. Mehr, alumno de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

## Ministerio de Marina

### Baja

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Teniéndose en cuenta lo comunicado precedentemente por el Comandante del Trasporte «Guardia Nacional»,
*El Vicepresidente de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Dáse de baja de la Armada, al Pilotín Lorenzo Antonio Padolini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

### Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

*El Vicepresidente de la Nación* —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Segundo Jefe del Parque de Artillería de Zárate, al Teniente de Navío Domingo Castro, e Inspector de Máquinas de la Dirección General Prefectura General de Puertos, al Ingeniero Maquinista Subinspector, Enrique Huber.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

## Ministerio de Agricultura

### Bedatou Pedro. — Venta

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Pedro Bedatou, el solar letra C de la manzana Nº 83 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Pedro Bedatou, por el precio y condiciones vigentes, el solar letra C de la manzana Nº 83 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

### Barán Semenkin Nicolás.—Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Nicolás Barán Semenkin, solicita título de propiedad de las fracciones A, C, D, de la chacra Nº 36 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Nicolás Barán Semenkin, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, C, D, de la chacra Nº 36 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

### Casterán Juan Graciano. — Reconsideración denegada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Graciano Casterán, invocando su carácter de comprador, de acuerdo con la Ley Nº 5559, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, en cada una de las letras B y C, del lote Nº 3, Sección II, del Territorio del Río Negro, solicita reconsideración de la resolución Ministerial de fecha 16 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que subsisten las razones que motivaron la resolución de fecha 14 de Octubre de 1910, que sirvió de fundamento a la recurrida por el señor Casterán; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la reconsideración solicitada por D. Juan Graciano Casterán; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## Dirección General de Tierras y Colonias. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar A, de la manzana Nº 24 del pueblo Puerto deseado, en el Territorio de Santa Cruz, se realizó el 6 de Septiembre ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el solar de referencia por el precio de base, a don Juan Tirachini, por no haber concurrido a dicho acto, los demás solicitantes, correspondiendo, en consecuencia, aprobarlo y reconocer al mencionado señor, como concesionario de aquel solar; por esto y atento lo informado por la citada Repartición,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar A de la manzana Nº 24 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, el cual queda concedido a D. Juan Tirachini; y vuelva este expediente, a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## Dalmazo Santiago y otros. — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Santiago Dalmazo, Juan Ferrando, José Riva, Guillermo del Turco, Javier Vigne, Juan Zenone, Juan Villa y Pablo Ronchi, solicitan individualmente, título de propiedad de una superficie de 2.500 hectáreas, cada uno, ubicadas dentro del lote XLI, los seis primeros, y en la parte Norte del lote XV, los dos últimos, todos en el Territorio de Tierra del Fuego, de los cuales son concesionarios, de acuerdo con la Ley LO—A y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por los Sres. Santiago Dalmazo, Juan Ferrando, José Riva, Guillermo Del Turco, Javier Vigne, Juan Zenone, Juan Villa y Pablo Ronchi, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fueron compradores cada uno, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Santiago Dalmazo, Juan Ferrando, José Riva, Guillermo Del Turco, Javier Vigne, Juan Zenone, Juan Villa y Pablo Ronchi, los títulos de propiedad que solicitan de esas tierras, ubicadas dentro del lote XLI, los seis primeros, y en la parte Norte del lote XV, los dos últimos, de acuerdo con la mensuras aprobadas por Decreto de 16 de Noviembre de 1910, todos en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## Follonier O. — Adjudicación de un solar

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del solar C de la manzana Nº 40 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, se realizó el 6 del corriente, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando el Sr. O. Follonier el mejor postor, quién ofreció la suma de $ 200, por ese solar, correspondiendo, en consecuencia, aprobar ese acto y reconocer al mencionado señor, como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la Dirección citada,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del solar C de la manzana Nº 40 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, el cual queda concedido al Sr. O. Follonier; y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## López de la Torre José.—Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José López de la Torre, solicita título de propiedad de la mitad N: O, del solar D, manzana Nº 233, del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 19, de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José López de la Torre, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la mitad N. O. del solar D, manzana número 233, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## Moujan José P. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José P. Moujan, solicita título de propiedad del lote Nº 217 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 27 de Septiembre de 1907, y pide además, la devolución de la suma de $ 1.000 m/n, por él depositada, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley y decreto mencionado, habiendo además satisfecho el importe total de su precio; en virtud de lo cual procede el otorgamiento del título de propiedad y la devolución de la suma de $ 1.000 m/n, solicitada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José P. Moujan, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 217 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que devuelva al Sr. Moujan, la suma de un mil pesos moneda nacional, por él depositada, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas; fecho, formule el respectivo título de propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## Martínez Juan F. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan F. Martínez, solicita título de propiedad del solar D, manzana Nº 134, del pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan F. Martínez, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana número 134 del pueblo General Acha en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## Manzaneda José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don José Manzaneda, solicita título de propiedad de las fracciones B. C. del lote Nº 84 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Manzaneda, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones B. C. del lote Nº 84, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## Marciano Santiago. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Santiago Marciano, solicita título de propiedad del solar D, de la manzana 12 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Santiago Marciano, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, de la manzana 12, del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## Muñoz Santiago. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Santiago Muñoz, solicita título de propiedad del lote Nº 8 de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Santiago Muñoz, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 8, de la Colonia Victorica, en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

## Max Adán. — Título de propiedad

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Adán Max, solicita título de propiedad de la fracción D, del lote Nº 171 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Adán Max,

de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 171, de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Meza Victorino. — Concesión sin efecto**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de la fracción D del lote Nº 41 de la Colonia Calendaria, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Victorino Meza, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esa adjudicación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de la fracción D del lote Nº 41 de la Colonia Candelaria, en el Territorio de Misiones, acordada a D. Victorino Meza, la que queda ofrecida por el término de noventa días, a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Menié Juan Luis. — — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Luis Menié, comprador en el remate verificado en Octubre de 1905, de una superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua letra c del lote Nº 6, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de La Pampa, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, que rige su venta, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Juan Luis Menié, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Luis Menié, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa superficie solicita, ubicada en la legua letra c, del lote Nº 6, fracción B, Sección XXIV, del territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule el respectivo título de propiedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Misluk Atanasio. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Atanasio Misluk solicita título de propiedad de las fracciones C, D, de la chacra Nº 4, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Atanasio Misluk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C, D, de la chacra Nº 4 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Mirasson Arnoldo. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Arnoldo Mirasson, solicita título de propiedad de las superficies de 2.500 hectáreas y 2.469 hectáreas, 19 áreas, 19 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, ubicadas, respectivamente, en los lotes números 28 y 29 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Arnoldo Mirasson, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas y dos mil cuatrocientas sesenta y nueve hectáreas, diez y nueve áreas, diez y nueve centiáreas, ochenta y nueve decímetros cuadrados, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Arnoldo Mirasson, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esas tierras, ubicadas, respectivamente, en los lotes 28 y 29 de la Península Valdez, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Marincovich José y otros — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. José Marincovich, Joaquín Alvarez, y Dª Guillermina Burgos de Amelung, solicitan individualmente título de propiedad de los solares A, B, D, de la manzana Nº 26 del pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, de los cuales son concesionarios de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. José Marincovich, Joaquín Alvarez y doña Guillermina Burgos de Amelung, de conformidad con la Ley Nº 4167, los títulos de propiedad que solicitan respectivamente de los solares A, B, D, de la manzana Nº 25 del pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dichos títulos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Martínez José Manuel — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don José Manuel Martínez, solicita título de propiedad de la quinta Nº 205, del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Manuel Martínez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 205 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Mainecul Alberto Segundo — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Alberto Segundo Mainecul solicita título de propiedad del lote Nº 207, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y-1913,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Alberto Segundo Mainecul, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 207 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Nestor Sauko — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Sauko Nestor solicita título de propiedad de las fracciones B, C, de la chacra Nº 89 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Sauko Nestor, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B, C, de la chacra Nº 89 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Nacke Antonio — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Antonio Nacke solicita título de propiedad de la fracción D, del lote número 173 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Nacke, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de la fracción D, del lote Nº 173 de la Colonia Bompland del Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Pisak Juan — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Pisak, solicita título de propiedad de las fracciones A y B, del lote Nº 26 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina.—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Pisak, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, de las fracciones A, y B del lote Nº 26, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Pawluk — Juan — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Pawluk, solicita título de propiedad de las fracciones B del lote Nº 28 y A del lote Nº 29, de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Mi-

siones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Pawluk, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B del lote Nº 28 y A del lote Nº 29 de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Pezzano de Tofanelli María Italia — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que doña María Italia Pezzano de Tofanelli, solicita título de propiedad del lote número 57 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el lote de referencia le fué adjudicado judicialmente a la recurrente, en el juicio testamentario de D. Luis Pezzano y Dª María Dellamea de Pezzano, según se comprueba con el testimonio de fojas 35; y a cuya sucesión le fué concedido de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjudicación judicial en virtud de la cual Dª María Italia Pezzano de Tofanelli, adquirió las acciones y derechos a la tierra a que se ha hecho referencia precedentemente.

Art. 2º Acuérdase a Dª María Italia Pezzano de Tofanelli, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 57 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Pichot Miguel A. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que resulta, que D. Miguel Alejandro Pichot, solicita título de propiedad de la superficie de 2139 hectáreas, 99 áreas, 43 centiáreas, ubicada en la letra A del lote Nº 3, fracción C, Sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 19 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Miguel Alejandro Pichot, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil ciento treinta y nueve hectáreas, noventa y nueve áreas, cuarenta y tres centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Miguel Alejandro Pichot, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra A, del lote Nº 3, fracción C, Sección DI, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Paravich Mateo — Venta**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Mateo Paravich, arrendatario de una superficie de quince mil trescientas veinte hectáreas, ubicada en el lote número 13, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las siete mil seiscientas sesenta hectáreas restantes, se le acuerden arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, y

Considerando:

Que el arrendamiento de que se trata, fué aprobado por Decreto de fecha 19 de Octubre de 1907 y la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben las disposiciones que rigen su contrato, correspondiendo en consecuencia, acordarle la venta que solicita de conformidad con lo dispuesto por el Art. 39, Inciso 8º, del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley No. 4167.

Que no hay inconveniente en prorrogarle el arrendamiento por las 7.660 hectáreas restantes, por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina* —

DECRETA.

Art. 1º Concédese en venta a don Mateo Paravich, de conformidad con el Art. 39, Inciso 8º, del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, Reglamentario de la Ley Nº 4167, y al precio de cinco pesos, cincuenta centavos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de siete mil seiscientas sesenta hectáreas, mitad Sud, de las quince mil trescientas veinte hectáreas, de que era arrendatario en el lote Nº 13, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Acuérdase a D. Mateo Paravich, de conformidad con la ley y decreto reglamentario recordados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la extensión de siete mil seiscientas sesenta hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote, sección zona y territorio citados.

Art. 3º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador, el pago del valor de la tierra que se le vende; fecho, formule el respectivo título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Perón Mario A. — Venta**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que no hay inconveniente en conceder en venta directa a D. Mario A. Perón, la legua, letra A, del lote Nº 3, fracción A, Sección DI, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, por cuanto la tierra de que se trata, es fiscal y libre de adjudicación, no existiendo otros pedidos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta directa a D. Mario A. Perón, por el precio y condiciones vigentes, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua letra A del lote Nº 3, fracción A, Sección DI, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del comprador, el pago y firma de las letras respectivas; fecho, le otorgue el boleto provisorio de venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Quiding Gunnar — Adjudicación de un lote**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote número 51, Sección III de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, se realizó el 25 de Julio ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado el lote de referencia, por el precio de base a don Gunnar Quiding, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer al mencionado señor como concesionario de aquel lote, por esto; y atento lo informado por la Dirección citada,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del lote Nº 51, Sección III de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, el cual queda concedido al Sr. Gunnar Quiding, y vuelva este expediente a la Dirección citada, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Rivero Brígido y otro — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Brígido Rivero y José Pérez solicitan título de propiedad del lote Nº 98, de la Colonia Victorica en el Territorio de La Pampa, de que son concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a los Sres. Brígido y José Pérez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicitan, del lote Nº 98 de la Colonia Victorica, en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Ricardo Emilio — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Emilio Ricardo, solicita título de propiedad de las fracciones D, del lote Nº 297 y A, del lote Nº 304 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Emilio Ricardo, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de las fracciones D, del lote Nº 297 y A, del lote número 304 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Ruppel Juan Pedro — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Pedro Ruppel solicita título de propiedad de las fracciones C, y D, del lote Nº 158 y A, y B, del lote Nº 170 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento Enero de 1911 y lo informado por lo dispuesto en el Decreto de 18 de la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina* —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Pedro Ruppel, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones C y D del lote Nº 158 y A y B, del lote Nº 170 de la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Recorder F. de A. y Villette J. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que los Sres. Francisco de A. Recorder y Juan Villette, solicitan individualmente título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, cada uno, en las

letras B y C del lote Nº 7, fracción A, Sección D I, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fueron compradores en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 19 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por los Sres. Francisco de A. Recorder y Juan Villette, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fueron compradores cada uno, en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Francisco de A. Recorder y Juan Villette, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicitan de esa tierra, ubicada en las letras B y C, respectivamente, del lote número 7, fracción A, Sección D I, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Ríos Rufino — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Rufino Ríos solicita título de propiedad de los solares B, C, de la manzana Nº 103 del pueblo San José en el Territorio de Misiones, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Rufino Ríos, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la manzana Nº 103 del pueblo San José en el Territorio de Misiones; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Salso Francisco — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Salso solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra A del lote Nº 20, fracción A, Sección D I, en el ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Francisco Salso, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167 en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Francisco Salso, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra A, del lote Nº 20, fracción A, Sección D I, en el ensanche de tierra destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Suárez Roque B. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Roque B. Suárez solicita título de propiedad del solar B, manzana Nº 47 del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina —*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Roque B. Suárez, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana Nº 47 del pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Seloné Máximo. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Máximo Seloné solicita título de propiedad, del lote Nº 18 de la Colonia Valcheta, Sección Valcheta, en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el expediente 2980-Y-1913,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Máximo Seloné, de conformidad con la Ley de 27 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 18, de la Colonia Valcheta, Sección Valcheta en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Seleme José — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don José Seleme solicita título de propiedad de los solares 5 y 8 de la manzana XV, del Ensanche del Pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Seleme, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares 5 y 8 de la manzana XV, del Ensanche del Pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Smichowski Eduardo. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Eduardo Smichowski solicita título de propiedad de las fracciones C. y D. del lote Nº 115, del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario por la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de se precio: atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Eduardo Smichowski, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones C. y D. del lote Nº 115 del ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Szylak Juan. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan Szylak, solicita título de propiedad de las fracciones A. del lote Nº 127, y D. del lote Nº 86, ambas de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de cuyas fracciones es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado el recurrente ha dado cumplimiento en la tierra de que se trata a las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que por otra parte, habiéndose constatado, que por el precio de la fracción D. del lote Nº 86, el concesionario ha subscripto las letras respectivas por duplicado por valor las primeras, de $ 51.65 m/n. y las últimas de pesos 62.50 moneda nacional, y habiendo abonado aquéllas que corresponden al precio fijado a la tierra, corresponde disponer la anulación de las últimas.

Por estas consideraciones, y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Acuérdase a D. Juan Szylak, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A. del lote Nº 127 y D. del lote Nº 86, ambos de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título; debiendo proceder a la anulación de las letras duplicadas firmadas por el mencionado señor, como precio de la fracción D. del lote Nº 86, cuyo valor es de sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Sepúlveda Juan Esteban. — Venta**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta, a D. Juan Esteban Sepúlveda, el solar letra A. de la manzana Nº 32 del pueblo San Carlos de Bariloche en el Territorio del Río Negro, por cuanto la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan a fs. 12 vuelta de este expediente encontrándose comprendido en consecuencia, en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Juan Esteban Sepúlveda, de conformidad con el precio y condiciones vigentes, el solar letra A. de la manzana número 32 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Sureda Miguel Conrado.—Venta**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta, a D. Miguel Conrado Sureda, las fracciones A. B. C. y D. del lote Nº 93 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma detalla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el artículo 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, a don Miguel Conrado Sureda, las fracciones A. B. C. y D. del lote Nº 93, de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Santos Joaquín de los, — Venta**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Joaquín de los Santos, el solar letra D. de la manzana Nº 239 del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, por cuanto la inspección practicada es esa tierra ha comprobado que el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección de-

talla, encontrándose comprendido, en consecuencia, en la excepción establecida en el Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta a don Joaquín de los Santos, por el precio y condiciones vigentes, el solar letra D. de la manzana No 239 del Pueblo Formosa, en el territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Tarnowski Francisco. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Francisco Tarnowski solicita título de propiedad de las fracciones B. y C. del lote No 124 del ensanche Norte de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario de acuerdo con la Ley de 19 Octubre de 1876, y

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Francisco Tarnowski, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones B. y C. del lote No 124 del ensanche Norte de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Tymonkiw Gabriel. Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Gabriel Tymonkiw solicita título de propiedad de la fracción B. del lote No 55 de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones, de la que es concesionario de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de se precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Gabriel Tymonkiw, de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita de la fracción B, del lote No 55 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Venters Donal Corner. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Donal Corner Venters solicita título propiedad del solar D., de la manzana No 51 del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Donal Corner Venters, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita, del solar D. de la manzana No 51 del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Valoggia Alfonso. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Alfonso Valoggia solicita título de propiedad de la quinta No 19 de la Colonia Esquel, en el Territorio del Chubut, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada, ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Alfonso Valoggia, de conformidad con lo Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta No 19 de la Colonia Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Verdun Regino.— Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que D. Regino Verdun solicita título de propiedad de los solares C. y D. de la manzana No. 117 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de los que es concesionario de acuerdo con la Ley No. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento a lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Regino Verdun, de conformidad con Ley No. 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C. y D. de la manzana No. 117 del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Vadillo Juan V. — Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que don Juan V. Vadillo solicita título de propiedad del solar C. de la manzana No. 135 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley No. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a D. Juan V. Vadillo, de conformidad con la Ley No. 4167, el título de propiedad que solicita del solar C. de la manzana No. 135 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

**Yauregui Josefa de Massachiodi.—Título de propiedad**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente en el que doña Josefa Yauregui de Massachiodi solicita título de propiedad del solar F. de la manzana 78 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, de que es concesionaria, de acuerdo con la Ley No. 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase a Da. Josefa Yauregui de Massachiodi, de conformidad con la Ley No. 4167, el título de propiedad que solicita del solar F. de la manzana 78 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

---

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Arquitectura.— Reparaciones en el edificio de la Comisaría 16 de Policía de la Capital.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 901-P-909.— Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras de reparación y ampliación en el edificio fiscal que ocupa la Comisaría de la Sección 16 de Policía de la Capital, y

Considerando:

Que en cuanto a las obras de reparación que hace tiempo fueron requeridas y que por falta de fondos no se han podido ejecutar hasta ahora, procede se lleven a cabo administrativamente, sin mayor demora, con la partida de conservación de edificio fiscales del Presupuesto en vigencia.

Que por lo que hace a las obras de ampliación no pudiéndose aplicar a ellas esos fondos, corresponde se gestione en oportunidad del H. Congreso los recursos necesarios.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto de las obras de reparación de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de catorce mil ochocientos cuarenta pesos, sesenta y cuatro centavos ($14840.64 m/n) moneda nacional incluida la partida para gastos imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitecturn proceder a su ejecución administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Dirección General de Arquitectura — Reparaciones en el edificio de la Comisaría 14 de la Policía de la Capital.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 4161-P-909.—Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de reparos necesarios en el edificio fiscal que ocupa la Comisaría de la Sección 14 de Policía de la Capital solicitados con urgencia porl a Jefatura de Policía y propiciados por el Ministerio del Interior, y

Considerando, de acuerdo con lo manifestado por la expresada Dirección, que dichas reparaciones pueden llevarse a cabo por administración en el orden de relación previsto para esta clase de obras, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto de que se trata cuyo importe asciende a la suma de doce mil cuatrocientos treinta pesos con cincuenta y seis centavos ($ 12.430,56 m/n.) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo estas obras administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Dirección General de Arquitectura — Obras de ampliación en el edificio para Correos y Telégrafos en Gualeguay.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. No 7202-F-910. — Visto el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de ampliación y reparos en el edificio fiscal sito en la calle General Urquiza No 179/83 en Gualeguay (Entre Ríos) destinado para las oficinas de Correos y Telégrafos, y

Considerando: que si bien para llellevar a cabo dichas obras de reconocida urgencia, no existen fondos de la partida destinada en el Presupuesto vigente para reparación y conservación de edificios fiscales, puede como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, aprobarse el proyecto y autorizarse a la expresada Repartición para que, llegada la oportunidad, o sea cuando se disponga de recursos aplicables, saque a licitación las obras,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto referido cuyo presupuesto asciende a la suma de seis mil quinientos sesenta pesos veinte centavos moneda nacional (pesos 6.560,20 m/n.), quedando autorizada la Dirección General de Arquitectura para que en la oportunidad que se ha indicado, llame a licitación la ejecución de esas obras, de acuerdo con las estipulaciones adjuntas que también se aprueban.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Dirección General de Arquitectura — Trabajos complementarios en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 7814-F-912. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General

de Arquitectura para la ejecución de reparos generales de techos, colocación de celosías en puertas y ventanas, obras de pintura y otros trabajos complementarios en el edificio que ocupa la Facultad de Agronomía y Veterinaria, dependiente de la Universidad de La Plata.

Considerando: que hay conveniencia en que dichas obras que han sido requeridas con urgencia por la citada Universidad, se lleven a cabo administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto cuyo presupuesto importa la suma de doce mil trescientos treinta y tres pesos con veinticuatro centavos (pesos 12.333,24) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder administrativamente a su ejecución, y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Dirección General de Arquitectura — Obras de ampliación en el Colegio Nacional del Rosario.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 9543-C-913. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de ampliación y reparación necesarias en el edificio fiscal del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe, que han sido requeridas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Considerando: de acuerdo con la expresada Repartición, que hay conveniencia en que dichas obras sean ejecutadas administrativamente,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras en el Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe, cuyo presupuesto asciende a la suma de ochenta y un mil trescientos ochenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 81.386,44 m/n.) incluída la partida de imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo por administración, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 7 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Dirección General de Ferrocarriles — Aprobación de rendición de cuentas de la construcción del Ferrocarril de Naré a San Javier.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exptes. Ncs. 4131, 4494, 4495, 6791-F-1913. — Visto que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las cuentas que por sueldos, jornales y gastos ha efectuado la construcción del Ferrocarril de Naré a San Javier.

Que habiendo procedido a su revisación, considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las siguientes rendiciones de cuentas:

Construcción F. C. de Naré a San Javier:

Ingeniero Carlos Hecht.

Ley 6779. Mes de Enero Sup. de 1911 pesos 122.965,25 moneda nacional.

Ley 6779. Mes de Marzo Sup. de 1913, pesos 17.040,51 moneda nacional.

Ley 6779. Mes de Abril Sup. de 1913, pesos 32.632,58 moneda nacional.

Ley 6779. Mes de Mayo Sup. de 1913, pesos 12.456,22 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Dirección General de Ferrocarriles — Denominación de una estación en el ramal de Frías a Santiago del Estero (F. C. Central Córdoba).**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

Exp. 6452-F-1913. — Visto este expediente,

*El Subsecretario de Obras Públicas—*

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 140-907 del ramal de Frías a Santiago del Estero, del Ferrocarril Central Córdoba, se denominará: «Ingeniero Ezcurra».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

C. BERRO MADERO.

---

**Dirección General de Ferrocarriles — Cambio de nombre de una estación del Ferrocarril Central Norte.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

Exp. Nº 7989-F-913. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que se hace necesario sustituir la denominación «Empalme N. O. A.» de la estación ubicada en el kilómetro 794-768-27 de la línea Sud del Ferrocarril Central Norte, y consecuente este Ministerio con la práctica establecida respecto a la conveniencia que existe en proceder a la designación de nombre de estaciones de ferrocarril y que ellas tengan idéntica denominación al lugar en que se hallan ubicadas,

*El Subsecretario de Obras Públicas—*

RESUELVE:

La estación ubicada en el kilómetro 794-768-27 del Ferrocarril Central Norte, designada con el nombre «Empalme N. O. A.», se denominará en adelante «Mate de Luna».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

C. BERRO MADERO.

---

**Dirección General de Ferrocarriles — Se libra al servicio público parte del ramal de Las Rosas a Villa María.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. Nº 8280-F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para librar al servicio público la última sección de vía del ramal de Las Rosas a Villa María, comprendida entre las estaciones «Cintra» y «Villa María», la que le ha sido concedida en virtud de lo dispuesto en la Ley 7849.

Y de acuerdo en un todo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que libre al servicio público la sección de que se trata; debiendo dentro del plazo de sesenta días dar término a las obras aún inconclusas de la estación intermedia Alto Alegre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Consolidación de los puentes sobre los arroyos Potrero y Leyes (camino de Santa Fe a Santa Rosa).**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 8120-P-907. — Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos:

Que por efecto de las crecientes extraordinarias del Río Paraná, se han producido socavaciones en la parte en que están emplazados los puentes sobre los arroyos Potrero y Leyes en el camino de Santa Fe a Santa Rosa, que no pudieron preverse, y cuya importancia pone en peligro la estabilidad de dichos puentes, como lo demuestra el hecho de que han sufrido ya algunos movimientos laterales;

Que la expresada Dirección ha formulado el adjunto proyecto de las obras necesarias de consolidación, cuya aprobación solicita al propio tiempo que la autorización para licitar su ejecución, privadamente, tanto por la urgencia como por la naturaleza de los trabajos, que cree conveniente se encomienden a empresas competentes en ellos, y

Considerando:

Que la ejecución de las obras proyectadas por la Dirección General de Puentes y Caminos, justificada ya por el peligro que representa el estado actual de los puentes de que se trata, se impone también, para evitar que con su completa destrucción, quede esterilizado el fuerte gasto que ha demandado construirlos.

Que estas mismas razones aconsejan proceder con la mayor rapidez y colocan el caso, entre los previstos por el Art. 3º, Inciso 3º, de la Ley de Obras Públicas.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de consolidación de los puentes sobre los arroyos Potrero y Leyes, en el camino de Santa Fe a Santa Rosa, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuarenta y cinco mil ochenta y siete pesos con cuarenta y dos centavos ($ 45.087,42 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llamar a licitación privada la ejecución de esos trabajos, entre casas de reconocida competencia y por un término de quince días.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Exoneración de multa por demora en la pavimentación de las calles del Puerto de la Capital.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. 9746-P-910. — Resultando que la demora en las obras de pavimentación de las zonas III, IV y V de la 5ª Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, contratadas con los recurrentes, Sres. Fernando Davreux, Jorge Sabaria y Hno. y Aníbal Garassino, ha sido originada por la necesidad que ha habido de esperar para la iniciación de los trabajos, a que la Compañía de Tramways Puerto y Ciudad de Buenos Aires, renovara sus vías, y la de ejecutar las obras imprevistas, ordenadas con posterioridad a la celebración de los respectivos contratos.

Considerando, que en esas circunstancias no sería equitativo aplicar las penalidades establecidas para el caso de retrasos, imputables a los contratistas; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Exonérase a los contratistas de la pavimentación de las zonas III, IV y V Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, Sres. Fernando Davreux, Jorge Sabaria y Hno. y Aníbal Garassino, de la multa incurrida por demora en la terminación de las obras de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

**Ley Nº 9200, ampliando la Partida 1 del Item 6, Inciso 2, Anexo L, del Presupuesto vigente.**

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Exp. Nº 8588-L-913.

Por cuanto:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Amplíase en un millón, cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, la Partida 1, del Item 6, Inciso 2, Anexo L, del Presupuesto vigente, la que hasta tanto se disponga de fondos suficientes del producido de la venta de tierras autorizada por la Ley Nº 5559, se cubrirá de rentas generales.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA.
*B. Ocampo.* — *D. Zambrano (hijo).*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9200.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, fecho; archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

---

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## Registro de la Propiedad de la Capital

### ESTADISTICA

El día 18 de Octubre de 1913

Avelino Díaz, entre Rivera Indarte y Estéban Bonorino — lote 25 — m. 8,66 x 48,50, pesos 3.653.

América Nº 4217 — m. 8.66 x 24.00, pesos 12.500 Edif.

Billinghurst Nº 1657 — m. 9,55 x 42.79, pesos 46.000 Edif.

Cárdenas, entre Tapalqué y Bragado — lote 10 manz. K — m. 4.33 x 46.38, pesos 1,250 (mitad indivisa).

Carranza Nº 923 — m. 8.66 x 19.31, pesos 16.000 Edif.

Cervantes Nº 1067 — m. 8.66 x 46.93, pesos 6,000 Edif.

Concordia Nº 2619 — 7.80 x 20,05, pesos 3.000 Edif.

Esquina a Argerich y Vírgenes — lotes 1 y 2 manz. 1 — m. 17.32 x 23.11, pesos 2.146,48.

Junta esquina Martínez Castro — lote 25 manz. 25 — mide en los costados 28.73 — 27.29 — 13.95 — 10.97, pesos 3.154,72.

Las Casas Nº 3858 — m. 8,66 x 28.57, pesos 15.000 Edif.

Las Casas Nº 4175 — 7.79 x 19,29, pesos 15.000 Edif.

La Rosa, entre Olíden y Avenida Larrazábal — lote 3 manz. A — m. 8.66 x 15,52, pesos 340.

Mariano Acosta Nº 426 — m. 8.66 x 26.76 y 20.78, pesos 15.000 Edif.

Martínez Castro — lote 31 manz. 4 — m. 8.66 x 41,31, pesos 3.354,75.

Mason Nº 61 — lote 25 — m. 8.66 x 25.98, pesos 15.000 Edif.

Méjico Nº 1557 — m. 8.05 x 38.00, pesos 41.000 Edif.

Mocoretá Nº 80 — m. 8.66 x 48.29, pesos 48.000 Edif.

Palpa entre Amenábar y General Paz — lote 5 manz. D — m. 8.66 x 17.62, pesos 10.100.

Palpa entre Amenábar y General Paz — lote 6 manz. D — m. 8.66 x 17.87, pesos 9.140,30.

Pasage Bernal Nº 670 — mts. cs. 38.98, pesos 252,91 (Parte de la finca).

Pasage Pereyra Nº 1774 — m. 8.66 x 20.79, pesos 9.970 Edif.

Pedernera Nº 783 — m. 7.79 x 19.24, pesos 13.500 Edif.

Pujol entre Vírgenes y Monte Egmont — lote 25 manz. L — m. 8.66 x 26.40, pesos 4.080.

Quesada entre Achega y Aispurrua — lote 22 manz. B — m. 7.80 x 36.58, pesos 4.400.

Rivera Indarte Nº 229 y 231 — m. 10.44 x 16.80, pesos 50.000 Edif.

Riglos Nº 571 — m. 8.66 x 25.85, pesos 8.000 Edif.

San Luis Nº 2900 esq. Ecuador Nº 895 al 897 — m. 13.85 x 17.15, pesos 6.000 Edif. (1/5 parte indivisa).

Tinogasta entre Mercedes y Chivilcoy — lote 7 manz. M — m. 8.66 por 34.99, pesos 1500.

Tinogasta esq. Chivilcoy — lote 5 manz. M — m. 15.06 x 34.99 — Chivilcoy entre Tinogasta y Simbrón — lote 9 manz. M — 10.29 x 37.49 — Tinogasta entre Chivilcoy y Mercedes — lote 6 manz. M — m. 8.66 x 34.99, pesos 3.000.

Tinogasta entre Mercedes y Chivilcoy — lote 7 manz. M — m. 8.66 por 34.99, pesos 1500.

Ushuaia Nº 4842 — m. 8.66 x 34.70, pesos 5.900 Edif.

Velazco Nº 1040 — 9.05 x 68.95, pesos 40.000 Edif.

Zubiría entre Fonrouge y Larraya — lote 22 manz. E — m. 8.72 x 65.15 pesos 880.

—

Gobernaciones Nacionales

Chaco

Colonia Resistencia — Solar B — manz. 91 — mts. cds., 2.500 — Solar D manz. 11 — mts. cds., 2.500 — Lote 317 agrícola — H. 96, A. 4, todo en pesos 6.000.

Pueblo Resistencia — Quinta mitad S. O., de la 219 — mts. cds., 5.000. — Terreno con lo edificado, pesos 5.000.

Pampa

Villa Adolfo G. Mengelle — Solar H — manz. 18 — m. 21.64 x 50.00, pesos 300.

Villa Adolfo G. Mengelle — Solar B — manz. 15 — 18.93 x 30.00 pesos 400.

Villa Adolfo G. Mengelle — Solar A y B — manz. 8 — m. 43.28 x 50.00, pesos 320.

Río Negro

Colonia Choele Choel — Sección VI — parte del lote 11 — H. 102, C. 73 y 63 d/c., pesos 14.500.

Resumen

Capital fincas 34, en pesos 413.042,16.
Gobernaciones 8, en pesos 26.520.
Total fincas 42, en pesos 439.562.16.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## 1ª PARTE

## Boletín Militar

Nº 3684

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

PASE.—LICENCIA.—VISTA DE CAUSA.

Pase:

Capital Federal, Octubre 17 de 1913.— Vista la propuesta que antecede,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1º Pase a prestar servicio como Ayudante del Señor Comandante de la 3ª Región Militar, el Teniente 1º D. Pedro M. Camarero, del Regimiento Nº 12 de Infantería.

2º Comuníquese, publíquese, etc.— P. A.—T. VALLÉE

Licencia:

Capital Federal, Octubre 16 de 1913.— Vista la solicitud de licencia que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

*El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

Concédese licencia por 15 días para ausentarse al Rosario, al Practicante mayor del Hospital Militar Central, D Juan C. Vivaldo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, Capítulo 2º del S. D. de fecha 25 de Enero del corriente año.

2º Publíquese en el B.M. y archívese. —P. A.—T. VALLÉE.

Justicia Militar.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, se ha designado el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al Subteniente Ernesto Villarroel Puch, perteneciente al C. 3, acusado de abuso de autoridad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Tomás Vallée.*
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

## 2ª PARTE

## Boletín Militar

Nº 775

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

LEY NÚM. 9127 DISPONIENDO QUE SE ESTABLEZCAN ESTACIONES RADIOTELEGRÁFICAS EN EL TERRITORIO DE LA NACIÓN.—

Ley núm. 9127 disponiendo que se establezcan Estaciones Radiotelegráficas en el territorio de la Nación:

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—*

LEY:

Artículo 1º—El servicio radiotelegráfico dentro del territorio de la Nación y para las comunicaciones internacionales hasta una distancia mínima de mil kilómetros será hecho exclusivamente por el Estado.

Art. 2º—El Poder Ejecutivo dispondrá la erección de estaciones radiotelegráficas dentro del territorio de la Nación, ubicando las costaneras en tal forma que siempre estén en comunicación con cualquiera de ellas todo buque que navegue por nuestras costas y ríos.

Art. 3º—Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, destínase la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000 m/n) que se imputarán a rentas generales.

Art. 4—Declárase obligatorio, después de noventa días de promulgada la presente ley, el uso del telégrafo sin hilos en perfecto estado de funcionamiento, para todo buque que entre o salga de puertos argentinos, con cincuenta o más personas a bordo, entre tripulantes y pasajeros.

Art 5º—Los aparatos radiotelagráficos, a cargo de una persona bien entendida en su uso, tendrán en todo momento, un poder de transmisión no menor de doscientos kilómetros los de ríos y quinientos los de mar.

Art. 6º—No se despacharán los buques que no hubieren cumplido la prescripción establecida en los artículos 4º y 5º y en caso que el capitán o persona que tuviere a su cargo el buque, tratara de eludir o contravenir esta disposición, sufrirá una multa de mil pesos a cinco mil, aplicada por la autoridad marítima local superior, con apelación ante la Justicia Federal, en cuya jurisdicción se hubiere cometido la falta. La reincidencia será penada con doble multa.

Art 7º—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Art. 8º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a diez y seis de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
*B. Ocampo* — *D. Zambrano (hijo).*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.
(Registrada bajo el Nº 9127).

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, encárguese al Ministerio de Marina de proceder a su reglamentación; comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y fecho, archívese.— SAENZ PEÑA.—J. P. SAENZ VALIENTE

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

*Tomás Vallée.*
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

## Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE SERVIDUMBRE DE AGUA EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.

Exp. 5411-S-906. — Vistas estas actuaciones, relativas a una solicitud de servidumbre de agua, en el Territorio Nacional del Neuquén, (distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo), presentada por la Compañía «The Neuquén Proprietary Gold Mines», y

Considerando:

1º Que de acuerdo con el Art. 2º del Superior Decreto del 3 de Agosto de 1907 y la resolución del 10 de dicho mes, era condición previa para la constitución de la servidumbre solicitada, que fuera aprobado el proyecto definitivo de las obras a ejecutarse, debiendo a ese objeto, presentar la Compañía interesada, los planos correspondientes, con la suficiente anticipación.

2º Que ha pesar de haberse notificado de esas disposiciones, con fecha 17 de Agosto de 1907, la Compañía sólo presentó en 18 de Julio de 1910 varios planos acompañados de una memoria explicativa, y como adolecían de ciertas deficiencias que era forzoso subsanar, se la citó al efecto.

3º Que accediendo a su pedido de fecha 24 de Noviembre de 1910, se resolvió en 9 de Diciembre del mismo año, fijarle un plazo de cuatro meses para poner en forma aquellos planos, presentados después de fenecido, el 3 de Mayo de 1911, uno nuevo o mejor dicho, simples croquis sin los datos y detalles indispensables para poder formarse un juicio exacto de las condiciones de ejecución y seguridad de las obras.

4º Que citada nuevamente la Compañía, para que presentara otros planos, dejó transcurrir más de siete meses antes de notificarse, haciéndolo, por fin, con fecha 22 de Enero de 1912, y dejando, a partir de esa fecha, completamente paralizada la tramitación de estas actuaciones.

Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de servidumbre de agua, en el Territorio Nacional del Neuquén, solicitada por la Compañía «The Neuquén Proprietary Gold Mines».

Publíquese, comuníquese, notifíquese a la Compañía interesada y repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

05654-C 913.— Octubre 17 de 1913.— Vista la queja del señor Ezequiel Arenenga contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 372 despachada en la Estación San Nicolás a la de Rosario N. el día 17 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 113 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

07222-C-913.— Octubre 17 de 1913.— Vista la queja del señor Clemente Antunovich contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 26 despachada en la estación Córdoba a la de Sanford el dia 1º de Abril ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 255 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis día hábiles a disposición de la empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que determina el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

021976-C-912.— Octubre 17 de 1913.— Vista la queja del señor Carlos Noetinger contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 11517 despachada de la estación a la de Noetinger el día 26 de Octubre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones pue el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 506 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarrias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

05309-C-913.— Octubre 17 de 1913.— Vista la queja del señor José Carbocci contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 691 despachada de la estación San Francisco a la de San Nicolás el día 28 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 314 hs. 22 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

05833-A-913. — Octubre 14 de 1913.— Vista la queja de los Sres. Fernández y Alonso contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1800 despachada de la estación Mendoza a la de Río Negro, el día 26 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 473 horas 40 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899

que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

023715-S-912. — Octubre 14 de 1913.— Vista la queja del Sr. Fabio Damonte contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 62 despachada de la estación Calera a la de Banfield, el día 11 de Noviembre ppdo.,

**Resultando:**

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo.

**SE RESUELVE:**

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 231 horas 18 minutos de retardo imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

0890-S-913. — Octubre 14 de 1913.— Vista la queja del Sr. Pedro Mandy contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 3553 despachada de la estación Sola a la de Laprida, el día 10 de Diciembre ppdo.,

**Resultando:**

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

**Considerando:**

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 178 horas de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

16368-S-913. — Octubre 14 de 1913.— Vista la queja del Sr. José Bavarro contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 32 despachada de la estación San Agustín a la de General Belgrano, el día 13 de Agosto ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud

**SE RESUELVE:**

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 176 horas de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

8758-C-913. — Octubre 15 de 1913. — Vista la queja del Señor Faustino Alsina, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 8, despachada de la estación G. Escolta Ferrocarril Central Norte, a la de Alsina el día 15 de Abril ppdo..

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

**Considerando:**

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Norte que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 166 horas 15 minutos de retardo, imputables 64 horas 30 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 101 horas 45 minutos al Ferrocarril Central Norte.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

07365-C-913. — Octubre 15 de 1913. — Vista la queja de los Señores Baiocchi Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte número 20067, despachada de la estación Rosario a la de Santa Teresa el día 5 de Marzo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

**SE RESUELVE:**

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 162 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

013529-P-913. — Octubre 16 de 1913. — Vista la queja de la Dirección General de Minas, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 125, despachada de la estación Tunuyán Ferrocarril Pacífico a la de Puerto Madero el día 26 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

**SE RESUELVE:**

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 432 horas 5 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

06581-P-913. — Octubre 16 de 1913. — Vista la queja del Señor Nazareno Balducci contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 220 despachada de la estación Nueva Roma a la de Bahía Blanca, el día 22 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

**Considerando:**

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 197 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

07210-C-913. — Octubre 16 de 1913. — Vista la queja de los Señores Staudt y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Carta de Porte Nos. 424 y 188 despachadas de la estación Mendoza a la de Puerto Madero, los días 24 y 25 de Septiembre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la fiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Pacífico,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 141 horas 45 minutos y 165 horas 45 minutos de retardo; imputable 141 horas 1 minuto al Ferrocarril Pacífico y 44 minutos a las Líneas del Puerto, y 165 horas 1 minuto al Pacífico y 44 minutos a la Línea del Puerto respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

011081-P-913. — Octubre 16 de 93. — Vista la queja del Señor Rafael Zabatini contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 249 despachada de la estación Nueva Roma a la de Bahía Blanca, el día 25 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 143 horas de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

010439-P-913. — Octubre 15 de 1913. — Vista la queja del Señor José Crespi, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 82, despachada de la estación General Gutiérrez a la de Palermo, el día 3 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

**Considerando:**

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 191 horas de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

019545-P-912. — Octubre 16 de 1913. — Vista la queja del Señor José Martínez y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 10255 despachada de la estación Catalinas a la de La Nacional el día 19 de Septiembre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 220 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Administración de los Ferrocarriles del Estado o de su abogado, a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

22918-S-912. — Octubre 14 de 1913.— Vista la queja del Sr. Marcelino Gutiérrez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 85 despachada de la estación Luzuriaga a la de Mar del Plata, el día 8 de Noviembre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

**Considerando:**

Que el Art. 225 de dicho Reglamento

prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Pacífico que intervino en el mismo.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 110 horas 45 minutos de retardo, imputables exclusivamente al F. C. Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento á seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

06021-S-913.—Octubre 14 de 1913. — Vista la queja del Sr. Ramón Enríquez contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 89 despachada de la estación Garza a la de 25 de Mayo el día 21 de Septiembre de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 3160 horas 24 minutos de retardo, imputables 2999 horas 52 minutos al Ferrocarril Central Argentino y 160 horas 32 minutos al Ferrocarril Sud.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de las Empresas del Ferrocarril Central Argentino y del Sud o de sus Abogados a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

03575-S-913.—Octubre 14 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Gómez y Fernández contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 1 despachada de la estación Simbol Ferrocarril Central Córdoba a la de Navarro, el día 31 de Enero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba que intervino en el mismo.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 221 horas 16 minutos de retardo, imputables 126 horas 20 minutos al Ferrocarril Central Córdoba y 94 horas 56 minutos al Ferrocarril del Sud.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

06617-S-913. — Octubre 14 de 1913.— Vista la queja de los Sres. Ribot y Pell contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 671 y 889 despachadas de la estación Bahía Blanca a la de Cooper, el día 6 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal que intervino en el mismo.

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 103 horas 30 minutos y 79 horas 30 minutos de retardo respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

02559-S-913. — Octubre 14 de 1913.— Vista la queja del Sr. Miguel F. Bruzzo contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 13 despachada de la estación Berraondo a la de General Belgrano, el día 14 de Enero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud que intervino en el mismo.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 164 horas 35 minutos de retardo, imputables 38 horas 49 minutos al Ferrocarril Pacífico y 125 horas 46 minutos al Ferrocarril del Sud.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril del Sud o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

019915-C-912. — Octubre 17 1913.— Vista la queja del Sr. Silvestre Trucco contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 58, despachada de la estación Alvear a la de Malbrán el día 26 de Julio de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 120 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

07212-C-913. — Octubre 17 de 1913. — Vista la queja de los Sres. Fernández Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte correspondientes a Cartas de Porte Nos. 5018, 221, 16, 50, despachadas de las estaciones Rosario, Campana y Cruz a la de Villa María, los días 3 y 10 de Abril ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no la efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal que intervino en el mismo.

SE RESUELVE:

Declar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 55 hs. 15 m., 25 hs. 30 m., 229 hs., 347 hs., de retardo; respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

07521-C-912 — Octubre 17 de 1913. — Vista la queja del Sr. José Laborde contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 51 despachada de la estación Godoy Cruz Ferrocarril Pacífico a la de Morteros, el día 1 de Abril próximo pasado,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 161 hs. 15 minutos de retardo, imputables 159 hs. 2 mts. al Ferrocarril Central Argentino y 2 hs. 3 mts. al Ferrocarril Pacífico.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

01125-C-913. — Octubre 17 de 1913.— Vista la queja del Sr. Domingo Barraco contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 47, despachada de estación Hernando a la de Alta Gracia, el día 15 de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 301 hs. 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

011665-C-913. — Octubre 17 de 1913.— Vista la queja del Sr. Luis Monteverde contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 39, despachada de la estación Marcos Juárez a la de San Pedro, el día 5 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 190 hs. 8 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

*A. Giovacchini.*

---

## LA RECAUDACIÓN DE AYER

**Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:**

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 1913

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial | $ | 368 80 |
| Boletín Oficial | « | 243 — |
| | $ | 611 80 |

## EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

# JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

| Sección | LOCAL | HORARIO | | JUEZ TITULAR | JUEZ SUPLENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Audiencias e Informaciones | Notificaciones y Pedidos | | |
| 1a | Tucumán 368 | Miércoles y Viernes $8\frac{1}{2}$ p. m. | Lunes y Jueves 8 a. m. | Miguel Z. O'Farrell | |
| 2a | Moreno 333 | | | Florencio Lanús | |
| 3a | Suipacha 725 | Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de $4\frac{1}{2}$ p. m. en adelante | | | |
| 4a | Méjico 984 | Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m. | Todos los días de 4 a 6 p. m. | Angel Oazcón | |
| 5a | Viamonte 1668 | Martes y Sábado de $3\frac{1}{2}$ a $6\frac{1}{2}$ p.m. Jueves 9 a.m. a 12 m. | Martes y Sábado de $3\frac{1}{2}$ a $6\frac{1}{2}$ p. m. Jueves 9 am. a 12 m. | | |
| 6a | Méjico 1824 | | | | |
| 7a | Tucumán 2067 | | | Franck R. Pasman | |
| 8a | Venezuela 2015 | | | Juan Spinetto | |
| 9a | Paso 479 | | | Victor Bence | Juan J. Cirio |
| 10a | 24 Noviembre 1390 | | | Jusio L. Sobrero | Nicolás Lettieri |
| 11a | Billinghurts 455 | | | | |
| 12a | Armonía 3051 | Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Martes y Sábados de 8 a 11 a. m. | Santiago M. Rocca | David D. Linari |
| 13a | Charcas 527 | Lunes, Miércoles y Viernes, desde las $8\frac{1}{2}$ p. m. hasta la hora necesaria. | | José M. Nevares | |
| 14a | Cochabamba 437 | Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m. | Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m. | Dr. Julián Goñi | Eduardo Ezciza |
| 15a | Charcas 1677 | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m. | Juan A. Pradere | |
| 16a | Humberto 1o 1030 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | Juan Oscamou | |
| 17a | Berutti 1019 | | | Pablo Barrere | Faustino J. Trongé |
| 18a | Independencia 1440 | Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes y Viernes de 8 a 9 p. m. | Andrés Casanova | Félix Casas |
| 19a | Av. del Valle 1562 | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m. | Fortunato J. Cichero | |
| 20a | Crucero 1088 | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m. | | Sebastián Moltedo |
| 21a | Anchorena 1125 | Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m. | | Guillermo Pasman | |
| 22a | Santa Fe 5081 | | | | |
| 23a | Juramento 2375 | | | Hugo Sinisiri | Gervasio Sierra |
| 24a | San Carlos 4175 | | | Nicolás B. Moreno | Ernesio Muñiz Frías |
| 25a | E. Bonorino 61 | Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a $11\frac{1}{2}$ a. m. | Martes y Viernes, de 8 a $11\frac{1}{2}$ a. m. | | Enrique Alsina |
| 26a | Segurola 58 | | | Enrique Finochietto | Leopoldo Rigoli |
| 27a | Garay 1868 | Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m. | Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m. | Martin J. Udabe | |
| 28a | Venezuela 3053 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m. | Eduardo R. Taladrid | |
| 29a | Balcarce 1471 | Miércoles de 7 a 10 p. m. | Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m. | Luis del Pino | Mario Saeber |
| 30a | Bauness 2221 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Martes y Sábado de 9 a 11 a m. | Luis Ayala | Juan A. Thorne |
| 31a | Yatay 828 | Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m. | Carlos T. Olade | |
| 32a | Isabel a Católica 1661 | Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m. | | José S. Pereyra | José Tallo |

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................................$ 0.10
Número atrasado........................................» 0.20
Número atrasado de más de un mes........» 0.50
Semestre........................................» 6.00
Año........................................» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 %/; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %/; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 %/; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

---

**Compañía Argentina de Pólvora. (S. A.)**
Convocatoria

De conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los Señores M. Mieres, A. Maveroff y Pedro C. López, titulares y Señores P. Saráchaga, J. Carreras y Félix Girault, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de los Señores Accionistas, para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota — De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — El Secretario.

16 Octubre. — Nº 157-v-30 octubre.

---

**Tramways a Vapor de Rafaela**
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1913, a las once ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

3º Elección de tres Directores por un período de dos años; tres Directores por un período de un año y cuatro Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Nota — Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 29, se servirán depositar sus acciones, con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre. — Nº 156-v-31 octubre.

---

**Banco Franco Argentino de Descuentos**

Sociedad Cooperativa de Crédito ilimitada

Lavalle 571

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 16 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas, para el 30 del presente a las 4 p. m., en el local del Banco, Lavalle 571, previniéndoles que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con cualquier número de socios que concurra.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio.

2º Desistimiento del proyecto de modificaciones a los Estatutos, aprobadas en la Asamblea Extraordinaria, del 30 de Diciembre de 1910.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 41 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — El Secretario.

20 Octubre. — Nº 198-v-30 octubre.

---

**«La Cooperación»**
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Ordinaria, que debía celebrarse el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las 8,30 p. m., en su local Social, Junín 1063, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la sociedad desde su fundación con presentación del Balance General, para su aprobación.

2º Nombramiento de tres titulares, tres suplentes, un Síndico y un suplente, de éste, para integrar el Consejo de Administración.

3º Designación de tres accionistas para la aprobación y subscripción del acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas ó mandatarios de Accionistas, deberán concurrir a la Administración social, hasta tres días antes del fijado, para que la Asamblea se celebre a fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.

La Asamblea tendrá lugar sea cual fuera el capital que estuviera representado. (Art. 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913. — El Presidente.

20 Octubre. — Nº 199-v-4 noviembre.

---

**Neuquen Proprietary Gold Mines**

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en su oficina, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido, y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un Suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. — El Secretario, Víctor M. Piaggio.

9 Octubre. Nº 94 v-25 octubre.

## Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

Tucumán 531

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Acciones emitidas | 350000 — |
| Acciones suscritas | 328340 — |
| Alcancías a domicilio | 233 64 |
| Muebles y útiles | 6205 30 |
| Gastos generales | 28074 93 |
| Obligaciones a cobrar | 684864 62 |
| Préstamos Hipotecarios | 20660 — |
| Deudores por multas | 88 68 |
| Valores al cobro | 48547 70 |
| Garantía porte pago | 100 — |
| Cobro por cta. de terceros | 909 49 |
| Créditos diversos | 3545 74 |
| Cuentas corrientes | 3050 39 |
| Caja | 24039 56 |
| Bancos | 45022 58 |
| | 1543682 63 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital emitido | 350000 — |
| Capital suscripto | 328340 — |
| Capital realizado | 318076 — |
| Fondo de reserva | 55015 95 |
| Séptimo dividendo | 3895 17 |
| Octavo dividendo | 8396 76 |
| Depósitos a plazo fijo | 58390 61 |
| Caja de ahorro | 138413 59 |
| Caja de ahorro a dom. | 8825 28 |
| Créditos en descubierto | 20000 — |
| Créditos recuperados | 400 — |
| Obligaciones a pagar | 111641 05 |
| Intereses y descuentos | 50637 13 |
| Comisiones | 396 29 |
| Liq. cuotas en retardo | 414 40 |
| Depositantes valores al cobro | 48547 70 |
| Saldo a cta. nueva | 2560 33 |
| Multas | 1227 85 |
| Cobro por cta. de terceros | 1016 77 |
| Cuentas corrientes | 36562 95 |
| Créditos diversos | 924 80 |
| | 1543682 63 |

J. López Figueroa, presidente.—Rafael T. Banch, gerente.—Santiago V. Morello, síndico.

Buenos, Aires 17 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 218-v-21 octubre.

## THE RIVER PLATE COAL CO, LD.

Fecha de autorización, 20 de Abril de 1906.

País de Origen, Inglaterra
Domicilio Victoria 370

No tiene Capital asignado

Balance anual de Saldos al 31 de Diciembre de 1912

| DEBE | $ Oro | $ Papel |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Caja y Bancos | 18101 41 | 13522 08 |
| Varios Deudores | 65745 47 | 23599 79 |
| | 83846 88 | 37121 87 |

| HABER | $ Oro | $ Papel |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Varios Acreedores | 535 28 | 5658 21 |
| Casa Matriz | 83311 60 | 26502 65 |
| Jornales a pagar | | 4961 01 |
| | 83846 88 | 37121 87 |

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1913.

p.p. The River Plate Coal Co, Ld.
M. C. Mitchel, Gerente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 214-v-21 octubre.

## "MONOLIT,,

Sociedad Anónima

Calle Lavalle 935 Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado..... .. $ 500000 — c/l
» Subscripto ....... » 250000 — »
» Realizado ........ » 250000 — »

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Acciones | 250000 — |
| Acciones en depósito | 30000 — |
| Patentes | 74610 94 |
| Caja | 796 53 |
| Propiedad Guruchaga | 181000 — |
| Cuentas Corrientes | 14247 61 |
| Construcciones | 10511 84 |
| Materiales | 18240 73 |
| Carros, Caballos, Maquinarias, Utiles y Enseres | 53934 60 |
| Galpón Placas | 5186 35 |
| Gastos Generales | 19260 96 |
| Acarreos | 7482 27 |
| Intereses y Comisiones | 7996 13 |
| | 673267 96 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| — | — |
| Capital | 500000 — |
| Fondo de reserva | 5000 — |
| Fondo de Previsión | 1715 36 |
| Dividendos a Repartir | 10734 75 |
| Directorio (Acciones en depósito) | 30000 - |
| Bancos | 25817 85 |
| Hipotecas | 100000 — |
| | 673267 96 |

Max Ucko, vice presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente.— P. Haspérg, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 211-v-23 octubre.

## LA MARIANITA

Sociedad Anónima

Sarmiento 339

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911

Capital autorizado.... $ o/s 800.000 —
Capital realizado...... » » 800.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Caja | | 1296 50 |
| Campo e Instalaciones | 307562 35 | 1635 53 |
| Utiles y Mercaderías | 12198 66 | 12912 81 |
| Haciendas | 383825 56 | 120 20 |
| Agricultura | 5768 45 | 2365 23 |
| Gastos de Constitución | 2891 80 | |
| Gastos Generales | | 23780 — |
| Varios deudores | 117042 77 | 116070 76 |
| Conversión | 43175 47 | |
| | 872465 06 | 158181 03 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Capital | 800000 — | |
| Reserva Legal | 3891 37 | |
| Reserva Especial | 68573 69 | |
| Haciendas | | 60042 44 |
| Intereses | | 12 49 |
| Conversión | | 98126 10 |
| | 872465 06 | 158181 03 |

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

H. Boltshauser, p. p. director. — Vº Bº: R. Leboeuf, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 207-v-23 octubre.

## BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

78 Reconquista

Casa Matriz en Londres, Inglaterra.

Capital autorizado........ £ 5000000 —
« subscripto .......... » 4500000 —
» integrado............ » 2250000 —
Fondo de reserva............ » 1560000 —

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907.

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913 de las sucursales en la República Argentina, Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael, y Rosario de Santa Fe.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Caja: Existencia en efectivo | 102615 34 | 2119634 43 |
| Depósitos en otros Bancos. | 204958 74 | 2076691 54 |
| Préstamos | 1754347 66 | 32048967 28 |
| Diversas cuentas | 8037813 46 | 6422339 99 |
| | 10099735 20 | 42667633 24 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Capital: proporción que corresponde a las sucursales en la república | 2975000 — | 4577272 71 |
| Depósitos | 639441 08 | 12546911 50 |
| Diversas cuentas | 6485294 12 | 25543449 03 |
| | 10099735 20 | 42667633 24 |

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913

William M. Robert, gerente Interino

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 215-v-21 octubre.

## Compagnie D' Assurances Générales

Contre L' Incendie et les explosions

(Compañía Francesa de Seguros)

Fundada en 1819

Reservas en 1912: frs. ..... 30.485000 —

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

Companie D' Assurances Générales contre L' Incendie

(Seguros contra incendios)

Dirección Avenida de Mayo Nº. 665.

La Compañía fué fundada en París el año 1819 con un capital autorizado e integrado de Francos 2.000.000, y autorizado a funcionar en el País por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 24 de Abril de 1912.

Balance de Saldos correspondiente a las operaciones efectuadas en el País durante el tercer trimestre del año en curso, 1º. de Julio a 30 de Septiembre. de 1913.

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Caja y Bancos. | | 23415 66 |
| Estampillas | | 71 92 |
| Deudores Varios | 1645 90 | 12078 25 |
| Conversión | 10683 15 | |
| | 12329 05 | 35565 83 |

| PASIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Casa Matriz | 11011 03 | |
| Acreedores varios | 1318 02 | 11286 09 |
| Conversión | | 24279 74 |
| | 12329 05 | 35565 83 |

Los agentes generales portalis y Co. Ltada

E. Gruber.—C. Bonesio.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 213-v-21 octubre.

## BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 CANGALLO 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 y 8 de Marzo de 1911

Capital (Subscripto: $ 30000000 — m/legal
(Realizado: » 16840685 — » »

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913.

CASA MATRIZ y SUCURSALES

| ACTIVO | m/l | o/s |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Accionistas | 13159315 — | |
| Caja: Existencia en el país | 4388661 97 | 14631 66 |
| Existencia en los Bancos | 1007747 54 | 1791 64 |
| Existencia en viaje o en el extranjero | | 786269 83 |
| Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes | 26242038 10 | 15393 11 |
| Inmuebles y Edificación | 1270135 09 | |
| Muebles y Utiles | 456374 17 | |
| Metalización | 1851324 01 | |
| Diversos | 9002306 81 | 26458 88 |
| | 57377902 69 | 844545 17 |

| PASIVO | m/l | o/s |
|---|---|---|
| — | — | — |
| Capital: Subscripto | 30000000 — | |
| Fondo de Reserva | 4338012 62 | |
| Depósitos: En Cuentas Corrientes a la vista | 10383474 51 | 2541 93 |
| Depósitos de otros Bancos | 17060 09 | |
| Depósitos a Plazo Fijo y Caja de Ahorros | 5046987 81 | 20095 28 |
| Sucursales: Operaciones pendientes | 3474172 66 | |
| Metalización | | 814581 11 |
| Diversos | 4118195 — | 7326 85 |
| | 57377902 69 | 844545 17 |

Ireneo Cucullu, vicepresidente.— Luis Pomiró, gerente.—Pedro Sagreras, contador.—Vº.Bº. Fco. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

Nº 204-v-21 octubre.

## Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 27 de Octubre de 1913, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 24 de los Estatutos.

2º Aprobación de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 (cinco) Directores titbulares y Síndico y Síndico suplente.

4º Ratificación del nombramiento de Síndico suplente en el ejercicio vencido.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o acciones, o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el artículo 21 de los Estatutos.— Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.—El Directorio.

25 Septiembre.— Nº 990-v-27 octubre.

## COMPAÑIA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO (Sociedad Anónima)

CHILE 245-63

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio de 1890 y 17 Abril de 1891

Capital autorizado \$ 2.000.000 m/n—Subscripto y realizado \$ 1.338.900 m/n

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1913

| DÉBITO | \$ oro | \$ m/n | CRÉDITO | \$ oro | \$ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones a emitir (series B, C y D). | | 661100 — | Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones a \$ 100 c/u)......... .... | | 2000000 — |
| | | | Fondo de reserva..................... | | 152479 24 |
| Caja, bancos, deudores, depósitos para licitaciones y obligaciones a cobrar ........................ | 12437 43 | 232153 13 | Obligaciones a pagar.................. | 32000 — | |
| | | | Dividendos.......................... | | 3941 50 |
| | | | Vales por acciones. ............... | | 1868 40 |
| Máquinas, muebles y útiles, transmisiones, grabados, clichés, tipos de imprenta, piedras, carro y caballos. | 1406 06 | 389980 76 | Empréstito hipotecario 1907 o/s (interés 7 %, amortización 7 1/2 %) . | 40900 — | |
| Terreno y edificio: Chile, Colón y Balcarce ........................ | | 672153 22 | Banco Hipotecario Nacional........ | | 45960 67 |
| | | | Intereses comerciales.............. | | 3656 78 |
| | | | Acreedores ..... .................. | 79523 55 | 28232 30 |
| | | | Diferencias de cambio........ ..... | 531 84 | 13 91 |
| Materiales generales, depósito de tipos, mercaderías en obra, publicaciones editadas, seguros adelantados y consignaciones........... | 125016 24 | 491998 80 | Deudores dudosos.................. | | 22554 14 |
| Acciones varias.................... | | 29962 23 | Mercaderías (producción).......... | 21002 88 | 1193416 38 |
| Acciones depositadas del Directorio. | | 121100 — | Ganancias y pérdidas.............. | 356 18 | 523 30 |
| | | | Depósito de acciones del Directorio. | | 121100 — |
| | | | Cuenta de metalización............ | 141598 89 | |
| Gastos generales, materiales consumidos, intereses, comisiones, descuentos y seguros (primas)....... | 177053 61 | 706978 91 | Producción interna................ | | 3496 — |
| Cuenta de metalización............ | | 321815 57 | Fondo de previsión................ | | 50000 — |
| | 315913 34 | 3627242 62 | | 315913 34 | 3627242 62 |

S. E. u O.

R. A Norton, presidente. — O. Scholz, gerente. — Vo. Bo.: Máximo Prêvôt, síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 205 v-21 octubre.

## "LA CLARA"

Balance trimestral de la Sociedad Anónima al 30 de Septiembre de 1913

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

esc. Cangallo 627.—Bs. Aires

| ACTIVO | \$ m/n. |
|---|---|
| Molinos.................. | 403190 10 |
| Caja y Bancos............ | 42652 43 |
| Letras a cobrar.......... | 26981 70 |
| Cuentas corrientes....... | 57928 13 |
| Deudores varios Bs. As..... | 31063 42 |
| Deudores en gestión....... | 6602 66 |
| Seguros.................. | 9283 62 |
| Muebles y útiles Olavarría.. | 12678 50 |
| » Buenos Aires. | 903 45 |
| Máquinas e implementos agrícolas.............. | 445 21 |
| Bolsas................... | 4913 55 |
| Trigos y derivados ....... | 85973 27 |
| Intereses ............... | 1198 24 |
| Comisiones .............. | 294 — |
| Gastos generales.......... | 54832 56 |
| Acciones en depósito....... | 30000 — |
| | 769240 84 |

| PASIVO | | \$ m/n |
|---|---|---|
| Capital: Autorizado, suscripto e integrado. | | |
| 2000 Acciones ordinarias de \$ 100 c/u...... | 200000 — | |
| 3000 Acciones preferidas \$ 100 c/u.... | 300000 — | 500000 — |
| Ganancias y pérdidas ....... | 20322 — | |
| Fondos de reserva .. ....... | 31169 41 | |
| Amortización de maquinarias.. | 15000 — | |
| Dividendos a pagar.......... | 3025 — | |
| Alquileres...... | 914 — | |
| Síndico ........ | 2440 — | |
| Administración molinos ..... | 165670 72 | |
| Avena ....... | 199 71 | |
| Acciones del directorio...... | 30000 — | 269240 84 |
| | | 769240 84 |

Eduardo Zimmermann, Presidente.—Máximo S. Battilana, Tesorero.—A. T. Erro Contador.—Vo. Bo.: E. U. Zimmermann, Síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 210-v-23 octubre.

## LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros

Aprobada por el Gobierno Nacional en Marzo 31 de 1905 y en Febrero 13 de 1912.

| | | |
|---|---|---|
| Capital Autorizado ..... | \$ m/n | 1000000 — |
| » Subscripto acciones preferidas... | » » | 300000 — |
| Capital Subscripto acciones ordinarias | \$ m/n | 12853 42 |
| Capital Realizado.... | » | 225638 92 |
| Fondo de Reserva ...... | \$ m/n | 150000 — |
| » » Previsión..... | » » | 131794 44 |
| Total .. .. | » » | 281794 44 |

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

Publicado de acuerdo con el artículo 360 del Código de Comercio

| DEBE | \$ m/n |
|---|---|
| Acciones Ordinarias......... | 687146 58 |
| Accionistas................. | 87214 50 |
| Títulos y Acciones.......... | 3312 — |
| Campo de Quebrachales en Santiago del Estero...... | 254847 12 |
| Caja y Bancos ............ | 29251 89 |
| Hipotecas a Cobrar ........ | 24033 03 |
| Mueblaje, casa Central..... y Sucursal Mendoza....... | 8264 — |
| Organización, Instalación y Utiles de 1063 Agencias.. | 63150 — |
| Letras a Cobrar ........... | 67010 46 |
| Cuentas varias, saldo Deudores..................... | 263040 44 |
| | 1487270 02 |

| HABER | \$ m/n |
|---|---|
| Capital.. ................ | 1000000 — |
| Fondo de Reserva, artículo 40 Estatutos ............. | 150000 — |
| Fondo de Previsión para siniestros pendientes ....... | 16794 44 |
| Fondo de Previsión sección Accidentes............... | 50000 — |
| Fondo de Previsión sección Incendios................ | 50000 — |
| Fondo de Previsión sección Vida..................... | 10000 — |
| Fondo de Previsión sección Cristales ............... | 5000 — |
| Primas Generales ......... | 90713 20 |
| Cuentas varias, saldos Acreedores ................. | 114762 38 |
| | 1487270 02 |

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1913

Juan A. Boeri, Presidente.—A. Fernández Poblet, Tesorero.—Enrique Arana hijo, Secretario—César Romanelli, Síndico—José Duncan Rossi, Director Gerente.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 217-v-23 octubre.

## BANCO GREMIAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.

BELGRANO 899 — B. AIRES

Autorizada por Decreto del P. E. de 8 de Mayo de 1913

| | | |
|---|---|---|
| Capital Inicial 1a serie | \$ m/l | 500000 — |
| » Subscripto.... | » » | 152300 — |
| » Cobrado..... | » » | 29810 — |

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913 en su primer mes de ejercicio

| ACTIVO | | \$ m/n |
|---|---|---|
| Acciones.................. | | 152300 — |
| Cuentas Corrientes......... | | 563 96 |
| Muebles y Utiles, instalaciones, gastos generales, publicidad, gastos de fundación y material del Banco y locales de almacenaje....... | | 12987 04 |
| Corresponsales del Exterior. | | 2206 01 |
| Valores al Cobro \$ | 2195 27 | |
| Valores en Custodia........ » | 3433 63 | 5628 90 |
| Valores Descontados........ | | 4000 — |
| Caja.......... \$ | 4525 33 | |
| Nuevo Banco Italiano...... » | 7211 78 | 11737 11 |
| | | 189423 02 |

| PASIVO | \$ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto... ...... | 152300 — |
| » cobrado........... | 29810 — |
| Caja de Ahorros............ | 1455 — |
| Depositantes de Valores..... | 5628 90 |
| Intereses, Descuentos, Almacenaje, etc.............. | 229 12 |
| | 189423 02 |

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913

Guillermo Matthws, presidente.—J. A. de Parga, gerente.—Emilio Lacal, contador.—Vo. Bo: J. A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe,

N. 216-v-21 octubre.

### Estancia «Potrero de Chavarría»

Sociedad Anónima

Sarmiento 459, 3er. piso

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Directores Walter Spiller, doctor Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2º Renovación total del Directorio.

La Asamblea ha sido solicitada por Accionistas en número suficiente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Presidente.

17 Oct. Nº 174 v-3 noviembre.

### Ernesto Tornquist y Co. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre, a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. c.

2º Elección de un Director.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

8 Octubre. Nº 78 v-24 octubre.

### La Rural Argentino — Paraguaya

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local calle Florida número 32, Escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero por tres años, y de Síndico por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a efectos de su asistencia a la misma. — El Presidente.

18 Octubre.—Nº 187-v-4 noviembre.

### «Chevrah Keduscha» - «Aschkenasi»

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Tiene el agrado de invitar a sus socios a la Asamblea General Anual Ordinaria, que celebrará esta «Sociedad», el día 21 del corriente a las 8 p. m., en el salón «San Martín», (Rodríguez Peña 344), para tratar la siguiente:

Orden del día

(1) Lectura y aprobación del acta anterior.

(2) Memoria del Señor Presidente.

(3) Presentación del «balance» anual.

(4) Informe de la «Comisión Revisadora».

(5) Elección del Vicepresidente; elección de un «Secretario y Pro-Secretario»; elección de un «Tesorero»; elección de un «Vocal», y cuatro «Suplentes».

(6) Nombramiento de una «Comisión Revisadora».

(Se recomienda puntual asistencia). — M. Sigal, secretario.

20 Octubre. — Nº 200-v-21 octubre.

## Sociedad Anónima "LA PRIMITIVA"

Para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envase

Domiciliada: Rivadavia Nº 722

Autorizada por Decreto del 22 de Julio 1889

Capital autorizado $ 1.500 000 m/l. en 15.000 acciones de $ 100 m/l. c/u.

Capital emitido $ 1.500.000 m/l.

*BALANCE GENERAL*

Ejercicio 1º Septiembre de 1912, al 31 de Agosto de 1913

Aprobado sin enmienda en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Septiembre de 1913

| ACTIVO | oro | m/l |
|---|---|---|
| Propiedad Fábrica y enseres— | | |
| Saldo deudor | | 373877 06 |
| Propiedades Varias— | | |
| Saldo deudor | | 100531 14 |
| Acciones Varias— | | |
| Saldo deudor | | 3332 67 |
| Seguros— | | |
| Saldo deudor | | 5447 97 |
| Mercaderías Generales— | | |
| Existencias según inventario | | 1016342 91 |
| Fondos— | | |
| En los Bancos y Caja | 2643 35 | 1016575 32 |
| Obligaciones a Cobrar y Deudores— | | |
| Saldo deudor | 19244 64 | 893212 79 |
| Conversión— | | |
| Saldo deudor | 168291 80 | |
| Totales | 190179 79 | 3409319 86 |

| PASIVO | | oro | m/l |
|---|---|---|---|
| Capital— | | | |
| 15.000 Acciones de $ 100 cada una | | | 1500000 — |
| Fondo de Reserva— | | | |
| Saldo acreedor | | — | 604771 01 |
| Dividendos Acordados— | | | |
| Dividendos no cobrados | | | 4955 — |
| Acreedores Varios— | | | |
| Saldos acreedores | | 190179 79 | 144680 04 |
| Conversión— | | | |
| Saldo acreedor | | | 382418 36 |
| Ganancias y Pérdidas— | | | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 66682 18 | | |
| Utilidad líquida realizada en el presente ejercicio | » 855813 27 | | |
| | » 922495 45 | | |
| Dividendo Provisorio repartido en 24 de Mayo 1913, $ 10 s/ 15.000 acciones | » 150000 — | | 772495 45 |
| Totales | | 190179 79 | 3409319 86 |

Juan L. Browne, presidente. — J. E. Scapino, tenedor de libros. —Vº. Bº.: Remigio Tomé, síndico.

### GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | | m/l. |
|---|---|---|
| Gastos Generales— | | |
| Saldo deudor | | 122938 98 |
| Máquinas, Muebles, Utiles, etc— | | |
| Demérito | | 9659 97 |
| Saldo a distribuir— | | |
| sobre $ 855813 27: 2% al Presidente | 17116 27 | |
| 4% a los Directores y Síndico | 34232 53 | |
| 1% al Fondo Reserva | 8558 13 | |
| Dividendo final de $ 10 m/l. sobre 15.000 Acciones, formando con el dividendo provisorio repartido de $ 10 por acción | 300000 — | |
| Gratificación a los empleados | 60000 — | 419906 93 |
| Saldo a nuevo ejercicio | | 502588 52 |
| Total | | 1055104 40 |

| HABER | m/l. |
|---|---|
| Saldo acreedor— | |
| Según balance anterior, ejercicio del 1º de Septiembre de 1911 al 31 de Agosto 1912 | 66682 18 |
| Dividendos— | |
| Dividendos caducos según el Art. 32 de los Estatutos | 100 — |
| Alquileres, etc.— | |
| Saldo acreedor | 6710 80 |
| Corretajes— | |
| Saldo acreedor | 1207 05 |
| Mercaderías Generales— | |
| Utilidad bruta | 980404 37 |
| Total | 1055104 40 |

Juan L. Browne, presidente.—J. E. Scapino, tenedor de libros. —Vº. Bº.: Remigio Tomé, síndico.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 206-v-21 octubre.

## BANCO COMERCIAL ITALIANO

SOCIEDAD ANONIMA

BARTOLOMÉ MITRE 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto de 1907 y 29 de Noviembre de 1909

Capital autorizado........ $ 10.000.000 m/n

» subscripto........ » 5.000.000 »

» realizado........ » 4.704.080 »

Balance Trimestral de la Casa Matriz y Sucursales al 30 de Septiembre de 1913

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10000000 — |
| Subscriptas | | 5000000 — | | |
| A emitir | | 5000000 — | | |
| Accionistas. Por primas s/ cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio de 1912 | | | | 73980 — |
| Caja | | | 93992 98 | 3526735 47 |
| Existencia en efectivo | 22685 97 | 1447975 85 | | |
| Depósitos en Bancos | 66526 45 | 1867761 13 | | |
| Clearing | 4780 56 | 210998 49 | | |
| Descuentos y Adelantos | | | 34372 79 | 11753827 35 |
| Cartera existencia | 10838 41 | 7648370 11 | | |
| Adelantos en c. c. y ctas. caucionadas | 23534 38 | 4105457 24 | | |
| Corresponsales del Exterior | | | 71882 78 | |
| Secc: Depósito en Participación | | | | 145710 53 |
| Títulos | | | | 27184 25 |
| Inmuebles | | | | 1278643 64 |
| Muebles y Utiles | | | | 1 — |
| Valores en Depósitos | | | 499402 13 | 10386342 72 |
| Al cobro por cta. terceros | 62799 56 | 959981 21 | | |
| En Custodia | 212525 62 | 5657782 30 | | |
| En Caución | 224076 95 | 3768579 21 | | |
| Varias Cuentas.—Saldos deudores | | | 10958 79 | 569554 76 |
| Conversiones | | | 92636 18 | |
| | | | 803245 65 | 37761979 72 |

| PASIVO | $ o/s | $ c/l | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|---|
| Capital Autorizado | | | | 10000000 — |
| Capital Realizado | | | | 4704080 — |
| Fondo de Reserva | | | | 334907 95 |
| Prima a Cobrar s/ Acciones | | | | 73980 — |
| Fondo de Previsión Especial | | | | 241035 63 |
| Fondo de Auxilio de Empleados | | | | 11322 20 |
| Dividendos a Pagar | | | | 33180 68 |
| Depósitos | | | 280193 99 | 10820338 95 |
| En c. c. y a la vista | 107885 26 | 5706124 46 | | |
| A plazo y en caja de Ahorros | 172308 73 | 5114214 49 | | |
| Depositantes de Valores | | | 499402 13 | 10386342 72 |
| Varias Cuentas.—Saldos acreedores | | | 23649 53 | 946254 83 |
| Conversiones | | | | 210536 76 |
| | | | 803245 65 | 37761979 72 |

J. E. Piñero, presidente.—D. Repetto, gerente.— J. Guelles, contador.— V.º B.º: Martín Daguerre, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 191-v-22 octubre.

---

## Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio el día 30 de Octubre a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º. Ejercicio Financiero, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato de los señores R. W. Roberts y Enrique F. Pesquie.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Art. 27. Hasta tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en Secretaría (Banco Supervielle, San Martín 150), para obtener el derecho de entrada, en el que se expresará el número de acciones depositadas y de votos que corresponda a cada Accionista. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.—Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario.

10 Octubre Nº 93-v-30 octubre.

## Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. Nº 6-v-29 diciembre.

---

## Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aceptación de las modificaciones introducidas en el contrato con Sulbarger y Sons Cº., aprobado por la Asamblea del 29 de Septiembre ppdo.

2º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913. —El Secretario.

10 Octubre Nº 101-v-25 octubre.

**Banco de Valencia y Aragón**

Sociedad Anónima para la Exportación

Hispano — Americana

Victoria — 828 — Buenos Aires

Primera convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Victoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Titulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas. (Artículos 34 y 35 de los Estatutos).— Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Directorio.

7 Octubre Nº 67-v-25 octubre.

---

**Banco El Hogar Argentino**

Segunda convocatoria

Avenida de Mayo 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Miércoles 22 del actual a las 4 p. m., a los efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º. Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

6 Octubre Nº 59-v-22 octubre

---

**«Crédito Italo Argentino»**

Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro.

Domicilio social: Méjico 2208

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Méjico 2208, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José Curci, Juan B. Sangiacomo y Humberto Bottini, salientes por sorteo; de un Director Titular por dos años en reemplazo del Sr. Carlos Staforini, fallecido y de dos suplentes para integrar el Directorio dando por cumplido el Art. 22 de los Estatutos Sociales.

4º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos Sociales, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco, con dos días de anticipación al fijado para aquélla. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913. — José Curci, presidente. — Rodolfo T. Nicora, secretario.

10 Octubre Nº 100-v-25 octubre.

---

**Goedhart Hermanos**

Sociedad Anónima Argentina de Obras Públicas

Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión del día dos del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veintitrés de Octubre corriente, a las tres pasado meridiano, en el escritorio del Presidente señor Samuel Hale Pearson, Bartolomé Mitre esquina 25 de Mayo, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar las gestiones y contrato de traspaso del activo y pasivo de la Sociedad a la firma Gebrueder Goedhart A. G., Düsseldorf.

2º Declarar, en consecuencia, disuelta y liquidada la Sociedad Anónima Goedhart Hermanos.

3º Designar dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

4º Autorizar al Presidente para hacer las comunicaciones del caso.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Presidente.

6 Octubre. — Nº 64-v-22 octubre.

---

**Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de La Ventana**

(Sociedad Anónima)

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Lainez y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). —Buenos Aires, Octubre 13 de 1913 — El Contador.

13 Octubre Nº 117-v-29 octubre.

---

**Gran Lechería Central de Buenos Aires**

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Cochabamba Nº 1149:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

13 Octubre Nº 118-v-25 octubre.

---

**Crédito Ferrocarrilero Argentino**

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1913. —El Directorio.

11 Octubre.— Nº 112-v-28 octubre.

---

**«Italia»**

Sociedad Anónima Editora

Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria Nº 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3º Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4º Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que posean menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—Nº 982-v-25 octubre.

---

**Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional**

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 28 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento números 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones de preferencia, un Director titular por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.—El Secretario.

11 Octubre.— Nº 113-v-28 octubre.

---

**Compañía Andina de Electricidad**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 4 p. m., en la Sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que a continuación de la Asamblea General Ordinaria se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en el sentido de que el ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — La Administración.

9 Octubre. — Nº 92-v-25 octubre.

---

**«Quebrachales Fusionados»**

Sociedad Anónima

Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.—Nº 202-v-30 noviembre.

---

**Golf Club Argentino**

La Comisión Directiva del Golf Club Argentino, invita a todos los Socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, en el Salón del The British Society, a las 5 pasado meridiano, calle Cangallo 536, primer piso.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por 3 años, en reemplazo de los Sres. Daniel Mackinlay, Joaquín M. Cazón, Carlos Curtois y Federico P. Pettigrew, que terminan su mandato.

3º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

4º Elección de 2 miembros de la Asamblea, para firmar el Acta. — Joaquín M. Cazón, Secretario Honorario. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

16 Octubre. — Nº 160-v-30 octubre.

## THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

**Compañía de Seguros contra Incendio y sobre Ganado**

Casa Matriz: YORK, Inglaterra

Agentes: Samuel B. Hale Cia., Lda.
25 de Mayo No. 101 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912

| | |
|---|---|
| Capital autorizado......... | £ 1000000 — |
| » subscripto......... | » 576570 — |
| » realizado.......... | » 75657 — |
| Fondos acumulados........ | » 2750000 — |

Balance trimestral de la Agencia en ésta al 30 de Septiembre de 1913

| DEBE | $ c/l |
|---|---|
| Samuel B. Hale Compañía Limitada... ............ | 19938 57 |
| Títulos de Renta en Depósito | 381766 38 |
| Gastos Varios............. | 42459 54 |
| Comisiones y Corretajes... | 18669 9 |
| Sellos................... | 245 3 |
| Siniestros pagados......... | 31648 |
| | 494728 32 |

| HABER | $ c/l |
|---|---|
| Casa Matriz............... | 362726 61 |
| Cupones Cobrados......... | 35000 — |
| Primas................... | 96931 66 |
| Impuestos................. | 70 05 |
| | 494728 32 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913

A. H. Pasman.—S. Hale Pearson.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección Genera de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 184-v-21 octubre.

---

### «Mercado Ciudad de Buenos Aires»

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el 30 del corriente, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la asamblea, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, distribución de utilidades, elección del síndico. — p. p. Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires. — Angel Sanguineti.

14 Octubre.—No 125-v-30 octubre.

---

### Cervecería Palermo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las 3 p. m., en las oficinas, Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1o Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 a 3 p. m., a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

14 Octubre.— No 131-v-28 octubre.

---

## BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434 / 448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Septiembre de 1913

| ACTIVO | | | $ c/l | $ o/s |
|---|---|---|---|---|
| Acciones: | | | | |
| A emitirse.......... ........ .................. | | | | 10000000 — |
| Caja: | $ m/n | $ o/s | | |
| Efectivo ..................... | 14470878 79 | 1992079 39 | | |
| Clearing.............: .... | 1637654 02 | 351886 57 | 16108532 81 | 2343965 96 |
| Corresponsales de Ultramar...................... ........ | | | | 1088549 57 |
| Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc........................ | | | 96609453 74 | 2475015 41 |
| Cuentas Diversas........... :....................... | | | 5658239 38 | 1991744 36 |
| Conversión............................................. | | | | 6952930 02 |
| Títulos Depositados.........................: ....... | | | 40958652 79 | 12614729 20 |
| | | | 159334878 72 | 37466934 52 |
| PASIVO | | | | |
| Capital Autorizado: | | | | |
| Subscripto y realizado.............. | $ o/s 10000000 — | | | |
| A emitir.................... .... | » » 10000000 — | | | 20000000 — |
| Fondo de Reserva........................................ | | | | 811864 86 |
| Fondo de Previsión.............................. ........ | | | | 2000000 — |
| Depósitos: | $ m/l | $ o/s | | |
| A la vista.................. | 34634927 92 | 453899 85 | | |
| A plazo en general y Caja de Ahorros................. | 62778053 61 | 858127 90 | 97412981 53 | 1312027 75 |
| Cuentas Diversas........ :.......................... | | | 5160487 11 | 728312 70 |
| Conversión............................................. | | | 15802757 29 | |
| Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía..... | | | 40958652 79 | 12614729 20 |
| | | | 159334878 7. | 37466934 52 |

Tomás Ambrosetti, vicepresidente.—Juan Bernasconi y Julio Poli, gerentes. —Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 181-v-21 octubre.

---

### Frigorífico Armour de La Plata

Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 29 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2o Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3o Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que le corresponda. Buenos Aires, Octubre 12 de 1913.— El Secretario.

13 Octubre No 116-v-29 octubre.

---

### Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Estado de la liquidación.

2o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3o Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada —Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913 —El prosecretario.

7 Octubre No 72-v-25 octubre.

---

### Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)

Nueva Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 11 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionsitas para el día 28 de Octubre, del corriente, a las 5 p. m., en el local Florida 251, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea, en la calle Alsina 2044.— p. la Comisión Liquidadora: Alejandro Casanegra, Secretario.

11 Octubre.— No 106-v-28 octubre.

---

### Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil 731.

Orden del día:

1o Consideración sobre la Memoria y Balance del noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Renovación del Directorio, pudiendo ser relectos los salientes.

3o Elección de un síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19, de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.— Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.— El Presidente.

10 Octubre No 103-v-29 octubre.

---

## SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

AVENIDA DE MAYO 840

| | |
|---|---|
| Capital Autorizado....... | $ 1000000 — |
| » Subscripto....... | » 500000 — |
| » Integrado ...... | » 470000 — |

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1o de Diciembre de 1908

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones.................... | 500000 — |
| Muebles y Utiles........... | 4729 94 |
| Títulos y Acciones.......... | 32269 77 |
| Propiedas................... | 491611 90 |
| Accionistas................. | 30000 — |
| Depósitos en Garantía...... | 5000 — |
| Gastos de Nuestras Propiedades. ................... | 6792 — |
| Valores Descontados........ | 52179 35 |
| Caja........................ | 57787 54 |
| Gastos Generales........... | 28801 77 |
| Sección Construcciones .. .. | 73407 99 |
| Cuentas Corrientes......... | 627002 54 |
| | 1909582 80 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital ..... ............. | 1000000 — |
| Fondo de Reserva.......... | 40858 32 |
| Fondo de Previsión......... | 30000 — |
| Fondo de Responsabilidad.. | 12946 25 |
| Fondo Títulos de Edificación | 40000 — |
| Depositantes de Valores.... | 5000 — |
| Cédulas Hipotecarias Nacionales................... | 6541 59 |
| Títulos Serie B............ | 5500 — |
| Hipotecas............. .... | 227272 72 |
| Títulos de Edificación....... | 256000 — |
| Títulos Serie C ........... | 56000 — |
| Derechos de Inscripción..... | 14 — |
| Fondo Amortizante......... | 8119 48 |
| Fondo de Amortización..... | 132533 79 |
| Garantías de Alquileres..... | 4425 — |
| Comisiones ................ | 155 40 |
| Obligaciones a Pagar....... | 48500 — |
| Erogaciones................ | 1128 — |
| Alquileres de Nuestras Propiedades................. | 15336 — |
| Intereses y Descuentos...... | 19252 25 |
| | 1909582 80 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

J. Cecilio López Buchardo, presidente.— R. González Bonorino, gerente contador. —Arturo L. Domíngez, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

No 182-v-21 octubre.

---

### Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.

2o Resolución sobre reparto de dividendo.

3o Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4o Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco caraterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

1o Octubre No 31 v-29 octubre.

**Banco El Hogar Argentino**
Primera convocatoria
Avenida de Mayo 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco el día 6 de Noviembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El secretario.

6 Octubre Nº 60-v-22 octubre.

---

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Art. 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.— El Presidente.

16 Octubre.—Nº 165-v-6 noviembre.

---

**Cervecería Schlau**
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 21 de Octubre a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones, con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

2 Octubre. — Nº 48-v-21 octubre.

---

**Banco Proveedor del Río de la Plata**
Calle Sarmiento 757 — Buenos Aires
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Jueves 23 del corriente, a las 5 y media p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Secretario.

6 Octubre Nº 56-v-22 octubre.

---

«El Progreso»
Sociedad Anónima Argentina
Bartolomé Mitre y Esmeralda
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo, a las 5 de la tarde, en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance General del negocio al 28 de Febrero ppdo., y de las resoluciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Presidente

16 Octubre.—Nº 164-v-5 noviembre.

---

«Frutícola Argentina»
Sociedad Anónima
Lavalle 385

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 385, el día 24 de Octubre próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Andrés Luzio y Augusto Heine, salientes por sorteo, y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el día catorce de Octubre próximo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Andrés Luzio, Presidente.

6 Octubre. — Nº 65-v-22 octubre.

---

«Carlos Casado Limitada»
Sociedad Anónima
Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.— 16 de Octubre de 1913. — Alberto Casado, Vicepresidente. — Manuel B. Goñi, Secretario.

16 Octubre.— Nº 161-v-3 noviembre.

---

**Belgrano Athletic Club**
Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 27 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1913.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1913-1914.

3º Consideración del nuevo Reglamento Interno propuesto por la Comisión Directiva.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

16 Octubre.—Nº 167-v-27 octubre.

---

Banco de Buenos Aires

Se previene a los Señores accionistas que el día 26 de Octubre próximo, a las 3 p. m., se procederá a vender en subasta pública y en nuestro local Social, por intermedio del martillero público J. Félix Orúe todas las acciones o séase cuotas pagadas de las mismas (certificados) que de acuerdo de los Estatutos de la Sociedad, no se encuentren al día; pudiendo los interesados en conservar sus acciones satisfacer el importe de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios (Art. 10 de n/ Estatutos), hasta el día anterior al del Remate, después de cuya fecha todos los accionistas que deban más de dos cuotas perderán el derecho a las mismas, en virtud de que les serán caducadas. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913. — Alfredo J. Ruanova, Secretario-Director.

15 Octubre Nº 138-v-25 octubre.

---

Estancias Cochiquingan Ltda.
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 30 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores W. G. Waldron y G. H. Wood, por expiración de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.— George Wood, Vicepresidente.

14 Octubre.— Nº 132-v-30 octubre.

---

**«La Copropietaria»**

**—Sociedad Anónima—**

Convocatoria

**En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente**

**Orden del día:**

**1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.**

**2º Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.**

**3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4o.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5o.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».**

**4º Designación de dos Accionistas, quienes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.**

**Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.**

**16 Septiembre Nº 885-v-30 octubre**

---

Banco Previsor de Ahorro
(Soc. Coop. Ltda.)
Avenida de Mayo 1066
Buenos Aires

De acuerdo con los Artículos 19 y 22, de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la institución, el día 31 de Octubre de 1913, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Trajano Brea, Secretario.

14 Octubre. — Nº 127-v-31 octubre.

---

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, calle Bartolomé Mitre 226, el día 31 de Octubre a las 2 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

15 Octubre. — Nº 142-v-31 octubre.

---

La Turbina

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Señores Accionistas para celebrar la Asamblea general extraordinaria que debió tener lugar el día 13 del presente mes se cita por segunda vez para el día 31 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Universidad número 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Designar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — J. Zabalia, P. Secretario.

15 Octubre Nº 136-v-31 octubre.

---

Estancias «La Colmena» Limitada

Se previene a los Señores Accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea Ordinaria del 30 de Septiembre de 1913, el número requerido de accionistas para formar quorum, se les llama nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad, en Puerto de San Julián, el Jueves 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 p. m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las Utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo-Sud-Americano Ltd., en Buenos Aires y Río Gallegos. — John Frazer, Vicepresidente.

15 Octubre. — Nº 115-v-30 octubre.

## THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY Ltd.

Fecha de aprobación de Estatutos........................................ Agosto 4 de 1908

PAÍS DE ORIGEN........... :...................................... REPÚBLICA ARGENTINA

Capital autorizado.... ......................................... $ oro 500000 —
» subscripto y realizado.......................... » » 370000 —

Domicilio legal en Buenos Aires.................: .......... SAN MARTÍN — 264

Balance Anual de saldos al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas de Septiembre 20 de 1913

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ m/n | $ oro | $ m/n |
| Capital........................ | | | 500000 — | |
| Acciones.......................... | 130000 — | | | |
| Obligaciones.................. | | | | |
| Fábrica «Progreso» y Cremerías..... ...........: ...... | 231773 99 | | | |
| Fábrica «Victoria» y Cremerías. | 218744 19 | | | |
| » «La Central» y Cremerías....................... | 67974 73 | | | |
| Caja y Bancos.. ............ | 15113 58 | 13255 04 | | 136027 87 |
| Cambios..... ..... ............ | 99147 34 | | | 225334 87 |
| Varios Deudores....... ...... | 25000 — | 452632 93 | | |
| Varios Acreedores............ | | | 58596 44 | 599416 58 |
| Fondo de Reserva ............ | | | 14958 11 | |
| » » » Especial..... | | | 23539 25 | |
| » » Depreciación......... | | | 55000 — | |
| » » Previsión.......... | | | 50000 — | |
| » » Reserva «Santa Rita». | | | 15031 10 | |
| Letras a pagar....... ...... | | | | 30561 — |
| » descontadas.. ......... | | | | 226856 73 |
| » a cobrar....... ....... | | 228544 73 | | |
| Ganancias y Pérdidas......... | | | 71296 96 | |
| Fábrica «Las Colonias». .... | 668 03 | | | |
| Existencias.................. | | 246235 15 | | |
| Hacienda Vacuna.......... | | 187409 50 | | |
| » Lanar............ | | 45227 70 | | |
| » Porcina........... | | 44892 — | | |
| | 788421 86 | 1218197 05 | 788421 86 | 1218197 05 |

John R. Moss, presidente.—M. Leishman Runciman, secretario.—J. Dodds Watson. —C. M. Rivero Haedo.—Henry Reynoldo.—Vº. Bº.: V. G. G. Scroggie, síndico.

## Ganancias y Pérdidas

Junio — 30 — 1913

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas de Septiembre 20 de 1913

| | DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|
| 1912 Sept. 6 | A Remuneración Síndico y Directores........... | 9169 27 | |
| » » | » Dividendo 4º Ejercicio....................... | 39600 — | |
| » » | » Fondo de Reserva.... .....................: . | 6540 04 | |
| » » | » » » Depreciación................... | 27603 39 | |
| » » | » » » Previsión.............. ....... | 30000 — | |
| 1913 Jun. 30 | » Gastos Generales e Intereses ................ | 4127 02 | 29007 97 |
| » » | » Sueldos...................................... | | 43650 — |
| » » | » Cuentas Corrientes.......................... | | 394 89 |
| » » | » Remuneración Síndico y Directores............ | 520 88 | |
| » » | » Cambios................... ..... ........ | 8077 90 | |
| » » | » Saldo....................... ............ | 71296 96 | |
| | | 196935 46 | 73052 86 |
| | HABER | | |
| 1912 Julio 1 | Por Saldo.................................... | 132122 06 | |
| 1913 Jun. 30 | » Fábricas «Progreso», «Victoria» y La Central.. | 64813 40 | |
| » » | » Mercaderías y Comisiones...................... | | 9116 41 |
| » » | » Hacienda Porcina.... ...... ...... ....... | | 45577 58 |
| » » | » Cambios.......................................... | | 18358 87 |
| | | 196935 46 | 73052 86 |
| 1913 Julio 1 | Por saldo.......................... $ o/s | 71296 96 | |

John R. Moss, presidente.—M. Leishman Runciman, secretario.—J. Dodds Watson. —C. M. Rivero Haedo.—Henry Reynoldo.—Vº. Bº. V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 208-v-21 octubre.

### Sociedad Biográfica Americana

Se llama a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el día 30 de Octubre de 1913, en el local Suipacha 482, a las 7 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Los Accionistas se servirán depositar las acciones o comprobantes, en la Caja de la Sociedad, Lavalle 842. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — G. Franchini, Presidente.

18 Octubre.— Nº 189-v-30 octubre.

### Sociedad Cosmopolita de Socorros Mútuos e Instrucción Musical del Bañado.

Avenida Sáenz 956

Primera Convocación

Se invita a los señores Socios para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el Domingo 26 del corriente, a las dos p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorizar a la Presidencia para que demande judicialmente al Banco Popular Italiano, hoy Banco Comercial Italiano, por cancelación de hipoteca, devolución de fondos, intereses, etc.

2º Nombramiento de dos socios, para que, en compañía del Presidente y Secretario, firmen y aprueben el acta.

No efectuándose en primera convocatoria, se efetuará el Sábado 1º de Noviembre p. v., a las 7 y 1/2 p. m., en segunda convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1913. — Manuel Capurro, Secretario.

21 Octubre.— Nº 212-v-22 octubre.

### «Patria e Lavoro»

Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria el día 26 de Octubre de 1913 a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas tercer trimestre 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de ocho Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos socios que firmarán el acta.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1913. E. De Cesare, Gerente.

21 Octubre.— Nº 209-v-25 octubre.

## Ministerio del Interior

### Departamento Nacional de Higiene

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios, que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, pueden colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcribase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, débiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSE PENNA, — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Licitación privada

En la Dirección dministrativa, calle Corrientes y Reconquista, desde la fecha y durante diez días, de 1 a 6 p. m. se reciben propuestas para la provisión de materiales de telégrafos, a saber:

Crucetas de 1 metro, crucetas de metros 0.60; abrazaderas redondas; aisladores perno recto; aisladores roldana; alambre galvanizado números 7, 14 y 16; alambre vulcanizado; soldadura; cajones para pilas; ebonitos; porosos; elementos zinc y cobre; terminales zinc; terminales cobre; sulfato de cobre; planchas de cobre para tierra, pararrayos mesa.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la misma, dentro de iguales horas. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 octubre.

### Policía de la Capital

El día 22 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 p. m., tendrá lugar respectivamente las licitaciones públicas para racionar la tropa del Cuerpo de Bomberos y detenidos, durante todo el año de 1914. Ese mismo día a las 4 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino a las caballadas de policía durante el primer semestre de 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Octubre de 1913.

v-22 noviembre.

### Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Considerando:

Que el Art. 7º de la Ordenanza de prostitución que permite la inscripción en los registros respectivos de las mujeres mayores de diez y ocho años, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 19º del Código Penal.

Que los Arts. 1º y 2º de la Ley Nº 9143, recientemente promulgada sobre trata de blancas, a que se refiere la Dirección Sanitaria, han modificado dicho Art. 19º y declaran pasibles de la pena que sancionan, a las personas que admitieren a menores de edad en las casas de prostitución, y

Que esa ley, que es de aplicación preferente, prima sobre la Ordenanza y debe ser inmediatamente cumplida,

El Intendente Municipal

decreta:

Art. 1º La Dirección Sanitaria procederá a eliminar de los registros de prostitución a todas las mujeres menores de edad, que en ellos figuren, notificándolo a las inscriptas y gerentes de prostibulo, y haciendo saber a estas últimas, la pena en que incurrirán si dichas menores u otras,

fuesen encontradas nuevamente en el prostíbulo.

Art. 2º Se procederá a la impresión del número de ejemplares que se consideren necesarios, con trascripción íntegra de la Ley 9143, citada, y se colocará un ejemplar en lugar visible, en cada uno de los prostíbulos existentes, como lo prescribe el Art. 10º de dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-27 octubre.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.

Siendo necesario reglamentar el Artículo 7º de la Ordenanza de 5 de Abril de 1897, determinando las obras de higienización requeridas en los locales reservados para guardar la leche en depósito, toda vez que para las salas de las lecherías se establece en forma clara y terminante la serie de requisitos que necesariamente deben de satisfacer; y teniendo en cuenta que la leche ofrece un medio propicio a toda pululación microbiana y que en en dichos anexos se depositan los recipientes en que se la conserva para extraerla por fracciones que se libran a la venta,

El Intendente Municipal
decreta:

Art. 1º Los locales reservados para guardar leche en depósito a que se refiere el Art. 7º de la Ordenanza de 5 de Abril de 1897, deberán tener piso impermeable de mosaico o de cemento.

Art. 2º En los ya existentes, en que su piso no permita dar cumplimiento al artículo anterior, se colocará en reemplazo del mosaico, leñolina u otro material que a juicio de la Dirección Sanitaria reuna las condiciones requeridas para la mejor higiene.

Art. 3º Deberán igualmente tener un friso de la misma naturaleza cuya altura mínima no podrá ser inferior a un metro y ochenta centímetros, y blanqueadas o pintadas el resto de sus paredes.

Art. 4º Sus paredes divisorias con las habitaciones y principalmente con los dormitorios, cocinas y water closets, deberán necesariamente ser de mampostería, siendo absoluta la prohibición de toda comunicación con ellas.

Art. 5º Las disposiciones anteriormente consignadas, se harán efectivas en todas las lecherías que posteriormente a la presente reglamentación se lleguen a instalar.

Art. 6º En los ya habilitados se les dará estricto cumplimiento, una vez transcurridos seis meses desde la expedición del decreto que las impongа con carácter obligatorio.

Art. 7º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-27 octubre.

LICITACIONES:

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de 170 uniformes de brin de hilo blanco y 85 gorras, para el personal de auxiliares de la Dirección de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 94550-E-913.— Octubre 20 de 1913.— El Secretario.

v-28 octubre.

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el Hospital Tornú.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. —

v-27 octubre.

Licitación para la construcción y colocación de ocho (8) portones en la Plaza Matheu.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 25 de Octubre a las 1 y 30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.v-25 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Catamarca de Victoria a Belgrano, Venezuela de Catamarca a General Urquiza, Laprida de Rivadavia a Bartolomé Mitre, Medrano de Rivadavia a Bartolomé Mitre, Moreno de Rioja a General Urquiza, Guido de Anchorena a Azcuénaga, Céspedes de Arcos a O'Higgins y Convención de Av. La Plata a Senillosa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 25 de Octubre a las dos p. m., —Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.v-25 octubre.

Licitación para la construcción de oficinas, cocina, w. c., y cerco en el corralón municipal, sito en la calle Echeverría Nº 1168.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 25 de Octubre a la una p. m. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos con destino a las dependencias municipales durante el año 1914; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 54504-L-913. — Octubre 16 de 1913. — El Secretario.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de tres mil cien pares de botines y ciento noventa pares de botas para el personal de la Administración de Limpieza y Transportes; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente 54002-L-913. —Octubre 16 de 1913.— El Secretario.

Of. v-24 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Of. v-23 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Warnes de Godoy Cruz a Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Octubre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Secretario.

Of.-v-22 octubre.

Llámase a licitación para el día 22 del corriente, a las 2 y1/2 p. m., para la impresión de valores para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 63.892-O-1913. — Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación para el día 21 del corriente, a las 2 y1/2 p. m., para la provisión de chapas de Patentes para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 64.179-L-1913. — Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.

O-v-23 octubre.

Licitación para la construcción de una escalinata en la esquina de las calles Seaver y Posadas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Octubre a las dos p. m. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.-v-21 octubre.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en el lavadero municipal de la calle Caseros Nº 750, e instalación de un tanque, bomba y cañerías.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Octubre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.-v-21 octubre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Colonia Nacional de Alienados
Licitaciones

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

## Ministerio de Hacienda

### Crédito Público Nacional
Licitación de fondos públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos, Fondo Amortizante:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 .............. $ 135.425 m/l
Ley 8600 Crédito Argentino Interno 1910 .............. » 34.200 o/s
Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911 .............. » 374.100 o/s

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres ante los S. S. Baring Brothers & Cº. y en París ante la Banque de l'Union Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados:

Ley 9086 Empréstito de 1897, $ 73.324 m/l

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — El Secretario.

v-21 octubre.

### Contaduría General de la Nación
Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Juan Berenguer, encargado de la Habilitación de la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la misma a rendir cuenta de la suma de ($ 47.992.13 m/n) cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos con trece centavos moneda nacional, percibida por el concepto de multas impuestas por la referida Dirección, y por sueldos y gastos de dicha repartición; o en su efecto la ingrese en Tesorería General dentro del mismo término, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 octubre.

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles
EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Agustina Bonilla, en representación de sus hijos menores, don Jacinto, D. Antonio y doña Agustina Sánchez, éstos en su carácter de hijos naturales, del ex jubilado D. Jacinto Sánchez. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Carolina Maspero de Escribano y doña María Manuela Escribano, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Carlos Escribano. Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores N. Borga de Figueroa, por sí y en representación de sus hijos menores, D. Clemente, doña María Cristina, D. Armando, D. José Argentino, y D. Delfor Figueroa, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado D. Clemente Figueroa. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1913. — El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Gandolfo de Torrado, por sí y en representación de sus hijos menores María Isabel, Sara, Mario Saúl, Ricardo Justo, Fermín Lucilo, María Elisa y Carmen Esther Torrado, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Fernando Torrado. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Francisca B. Bulnes de Espínola, y Dª. Dolores Bernardina Espínola, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Defensor de Pobres e Incapaces, D. Aurelio Espínola . — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, Rosa Dorrego de Montero, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Raúl M. Montero. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se

ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Basilisa Corvalán de Alvarez, por sí, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Alvarez. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Josefa Pérez de Cosso, por sí y en representación de sus hijos, Dora, Elvira Manuela, Gicela Leonor y Juan Anastasio Cosso y la menor Martina Susana Cosso; Dª Minerva Natalia y Dª Manuela Eloísa Cosso, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Cosso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión para sus hijos menores, D. Pablo Argentino y D. Eliseos Rodríguez, Dª Elisa Otero representada por D. Casimiro Rodríguez, aquéllos en su carácter de hijos naturales del ex empleado de Correos y Telégrafos D. Javier Rodríguez. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Berrino de Moreira por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña María Luisa, doña Francisca y doña Bianca Rosa: y doña Teresa y doña Juana Moreira por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, jubilado, don Manuel Luis Moreira. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.— El Secretario.

v-21 octubre.

---

## Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Se vende al mejor postor 390 cascos vacíos, que pueden verse diariamente, de 8 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m. en el Depósito de Materiales, prolongación de la calle Brasil. Las propuestas deben presentarse en el despacho del Director General, el día 31 del actual a las 4 p. m., en papel sellado de un peso y en sobre cerrado. La base de venta es la de pesos 1,50 m/n. por cada casco.— El Secretario.

v-30 octubre.

---

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

### Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

### Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

### Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

### Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construido con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre sí. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con bites en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

### Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

### Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacía el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos. de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

### Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

### Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para correjirlas, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

### Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

### Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

### Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

### Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

### Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

---

En mérito de la nota Nº 315 o 151 G, y resolución recaída en la misma, se avisa a los señores D. Muller y Cía., que si dentro de los cinco días de la publicación del presente, no se presentan a satisfacer el importe de los reparos Nos. 49127, 49362, 49890, y los cargos Nos. 31437, 11513, 3860, 6238 y 12382, la Aduana procederá a la venta de marca PA1506TC, números 1 5, cinco cajones conteniendo 10 perchas de pie, 5 sillas de roble y 18 cajones con 18 sillones para peluquero; todo introducido por el vapor «Voltaire», paquete 1694, de Abril 19 de 1912, Despacho Nº 219.785.

v-25 octubre.

---

De acuerdo con la resolución recaída en la solicitud Nº 23525 de la Empresa las Catalinas, se avisa a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deberán presentar sus correspondientes despachos dentro del término de quince días de esta publicación, en caso contrario, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.

Detalle

Vapor «Sausenberg», de Abril 14 de 1910, paquete 1772, marca PVC, 370 fardos viruta y desperdicios de corcho; vapor «Javorina», de Mayo 11 de 1910, paquete 2235, marca PVC, 177 bolsas aserrín de corcho; vapor «Hermesberg», de Junio 18 de 1910, paquete 2853, marca PVC, 199 bolsas aserrín y 390 fardos desperdicios de corcho.

v-7 noviembre.

---

## Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 32 kilos cigarros habanos que han venido a consignación de Pascual González, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 418, Letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 14 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-21 octubre.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Bartida y a todas las personas que se consideren con derecho a dos y medio kilos de pelo humano que le fueron secuestrados ha dicho individuo y que pretendía introducirlo a plaza, bajado del vapor «Infanta Isabel», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 484, Letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 14 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-21 octubre.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Federico Hergoj y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado al mismo en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 408, Letra L, 1913, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 15 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-21 octubre.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Noviembre del corriente año, para la instalación de luz eléctrica en la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 10º, sita en la calle Santa Fe Nº 5039, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día indicado a las 2 de la tarde. — El Secretario General.

v-20 noviembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Noviembre del corriente año, para la provisión de los artículos de consumo que necesitarán las escuelas de niños débiles, en el año próximo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña Nº 935, (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-18 noviembre.

---

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, por el término de ocho días para la composición, impresión y encuadernación de la memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1911 y 1912, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el Decreto de 26 de Julio último, las que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y de Contabilidad, serán abiertas el día 23 del corriente a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-23 noviembre.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

---

## Ministerio de Guerra

### Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse éstos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

---

### Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para la enajenación de dos grupos electrógenos con sus motores de 60 y 25 HP., calentador, poleas, calderas, con sus accesorios.

Por datos ocurrir á la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliegos cerrados el día 6 de Noviembre próximo.

v.6-nov.

---

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v21 noviembre.

---

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Vice-Almirante don Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado, hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5,30mts., manga 1,70 mts., puntal 0,60 mts., casco de madera, popa cuadrada, pintado el fondo de bleck y de plomo el casco; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 octubre.

---

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

---

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

---

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

---

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas depositadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no

se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

---

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

## Ministerio de Obras Públicas

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaia de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras de ampliación de la Cárcel de Ushuaia.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un pesos por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires. Octubre 8 de 1913.

v-8 noviembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la adjudicación por contrato, de ajuste alzado de obras de ampliación y reparo en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Catamarca, por el Juzgado Federal de Sección respectivo y en la Dirección Dirección General de Arquitectura (Lima 287) por el Escribano General de Gobierno de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos presupuestos, pliego de condiciones bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

O-v-30 octubre.

---

**Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.**

**En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.**

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio, destinado a cuadra de marineros, en la Aduana de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos).

El día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad del Paraná por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe ajustarse la licitación de la obra, se entregará gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado: — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

---

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la adjudicación por contrato de tanto determinado, de las obras de ampliación y reparo a ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guaminí (Provincia de Buenos Aires). — Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas, se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de la Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día 18 de Noviembre próximo, a las cuatro p. m., ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

Of. v-18 noviembre.

---

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Noviembre próximo, a las tres p. m., para la provisión y colocación por contrato de unidad, de escalones y umbrales de granito en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas, serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Tucumán, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se redactará en el formulario especial, que se entregará al efecto, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento, sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales y conforme a las disposiciones de la Ley, sobre Obras Públicas. Los planos presupuesto, pliego de condiciones y bases de la licitación, se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, pudiendo también consultarlos en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1913.

Of. v-19 noviembre.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de obras de ampliación en el edificio del Resguardo de Goya, (Corrientes). Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se realizará simultáneamente, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección de Corrientes, el día 18 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano.

La entrega de los documentos de licitación se hará, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, suma que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente, en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1913.

v-18 noviembre.

---

### Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Aviso de Licitación

**Llámase a licitaicón privada hasta el día 31 del mes en curso a las 2 p. m.**

para la provisión de los siguientes materiales:

2,700 Cadenas de 15 metros con gancho y argolla para atar cargas en vagones y 2,000 sogas de cabo manilla de 2 1/2 " de 20 metros de largo cada una, para atar cargas en vagones, según detalles y especificaciones a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones citadas, las que se hallan en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 p. m. a 3.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — La Administración.

Of.-v.31-oct.

---

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912, para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

---

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

---

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días, hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dínamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

---

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.

Oficial-v-10 noviembre.

---

### Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Of-v-17 noviembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.

v-23 octubre.

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Octubre, para la construcción de los cuerpos de edificio para las Oficinas de desinfección de plantas y semillas, en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que estarán a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, Florida 524, 3er. piso, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas el día señalado, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre de 1913.

Of. -v-29 octubre.

---

### Dirección General de Inmigración

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

O.v- 17 noviembre.

---

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-17 noviembre.

---

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Sr. Director General de Minas:

El que suscribe, Alfredo Lacabanne, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Córdoba 1331, solicita un permiso de cateo de (2.000) dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Tomando como punto de partida, un punto situado a seis kilómetros al N., verdadero del kilómetro 80 de la línea del Ferrocarril del Sud ramal Neuquen a Las Lajas, se medirá a partir de dicho punto, (500 m.) quinientos metros al Este y cinco mil quinientos al Oeste, obteniendo así dos puntos, A y B. Por el punto A, se levanta una perpendicular a la recta A, B, y sobre dicha perpendicular, se miden tres mil trescientos treinta y tres metros a partir del punto A, y hacia el Norte. Por el punto B, se levanta también una perpendicular a la recta A. B, y se mide sobre dicha perpendicular tres mil trescientos treinta y tres metros a partir del punto B, y hacia el Norte. Finalmente el límite Norte se obtiene uniendo por una recta las extremidades Norte de los límites E. y O. El terreno no está alambrado, labrado, cultivado, ni cercado y es de propiedad fiscal. El objeto de la exploración, es buscar substancias de primera categoría. — Saludo al Sr. Director muy atte. — Alfredo Lacabanne. — Presentada esta solicitud, hoy, veintitrés de Abril de mil novecientos trece, a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado de el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — Sr. Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Alfredo Lacabanne. La solicitud ha quedado en forma, después que por resolución de fecha 18 de Julio ppdo., que no ha sido apelada, se hubo revocado el permiso de cateo concedido en el expediente J. 10-143-911, a los señores David M. Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, con el cual se superponía la zona solicitada en el presente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente; y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante. A juicio de esta oficina, estos elementos de trabajo, son suficientes.

La zona solicitada está libre según los planos de esta oficina pudiéndose por tanto ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 134-v-24 octubre.

---

EDICTOS:

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.
Bellami John Crema. — Expediente B-3592-911.
Castaing Juan I. — Expediente C-1944-912.
Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.
Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.
Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.
Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.
Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.
Espasa José. — Expediente E-7373-910.
Espasa José. — Expediente E-7374-910.
Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.
Giacchino D. — Expediente G-6642-911.
Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.
Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.
Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.
Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.
Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.
Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.
Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.
Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.
Luzio Andrés. — Expediente L-3000-910.
Massaro José. — Expediente M-466-913.
Massaro José. — Expediente M-467-913.
Mira José. — Expediente M-462-913.
Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.
Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.
Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.
Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.
Piaggio Juan. — Expediente P-3464-910.
Prouvot René. — Expediente P-9617-911.

Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5487-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.
Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.
Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.
Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10681-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-4688-911.
Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.
Tück Germán. — Expediente T-10025-911.
Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.
Vidal Felipe. — Expediente V-367-911.
Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4031-912.
D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-10 noviembre.

---

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.
Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.
Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.
Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.
Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.
Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.
Lascano Aurelio. — Expediente L— 4053—912.
Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.
Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.
Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.
Nogueira Carlos. — Expediente N— 601—913.
Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.
Pellegrini Adolfo. — Expediente P— 5320—911.
Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.
Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.
Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.
Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.
Weis Ernesto. — Expediente W — 3125—911.
Iglesias Migel L. — Expediente L— 4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

Oficial-v-25 octubre.

---

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.
Picard Silvano, Exp. P—3100—903.
Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.

v-23 octubre.

---

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 42.896

**Carnation**

Octubre 10 de 1913. — Antonio Pisani. — Cintas, papel carbónico y demás accesorios de máquinas de escribir, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.895

**Aguas**

Octubre 10 de 1913. — Juan B. Soldavini. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.967




Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.954

**SO-WO**

Octubre 13 de 1913. — Alexander Roderick Robertson, que comercia bajo el rubro de A. R. Robertson y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.982

**Aluspirin**

Octubre 15 de 1913. — Dr. Bayer y Cía. — Preparados medicinales y farmacéuticos, de la clase 2.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.955

**Mandel**

Octubre 13 de 1913. — Vda. de Máximo Mandel y Cº. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.957




Octubre 13 de 1913. — Wallaert Frères. — Hilos en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.885




Octubre 9 de 1913. — L. Mulsow y Cº. — Conservas alimenticias en general, de la clase 22.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.964




Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería en general, de arte y objetos de vidrio y cristal grabados de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.997

**QUIMERA**




Octubre 16 de 1913. — García Yañez Hnos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.975

**GOLDENBERG**

Octubre 15 de 1913.—Manufacture Alsacienne D' Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cíe.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.
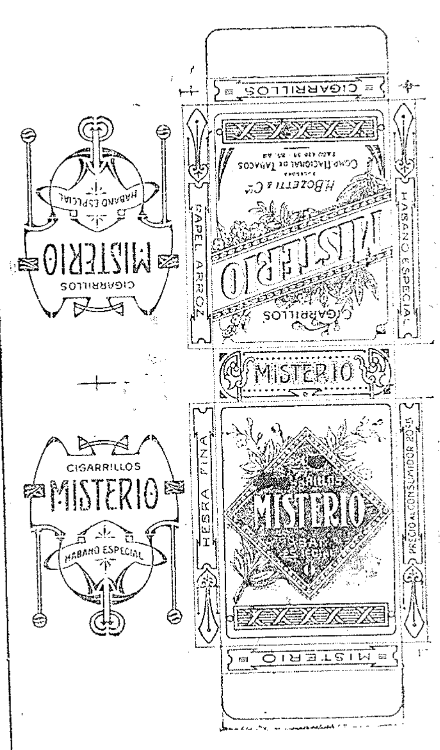
Acta Nº 42.977

**Flower**

Octubre 15 de 1913 .— Hume Hermanos. — Máquinas y aparatos para toda clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.981




Octubre 15 de 1913. — Compañía Nacional de Tabacos. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-25 octubre.

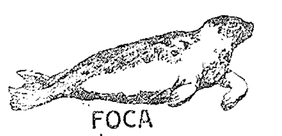
Acta Nº 42.969

**Synruydo**

Octubre 15 de 1913. — F. H. Love. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterápia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.990




Octubre 15 de 1913. — Andrés Traverso y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

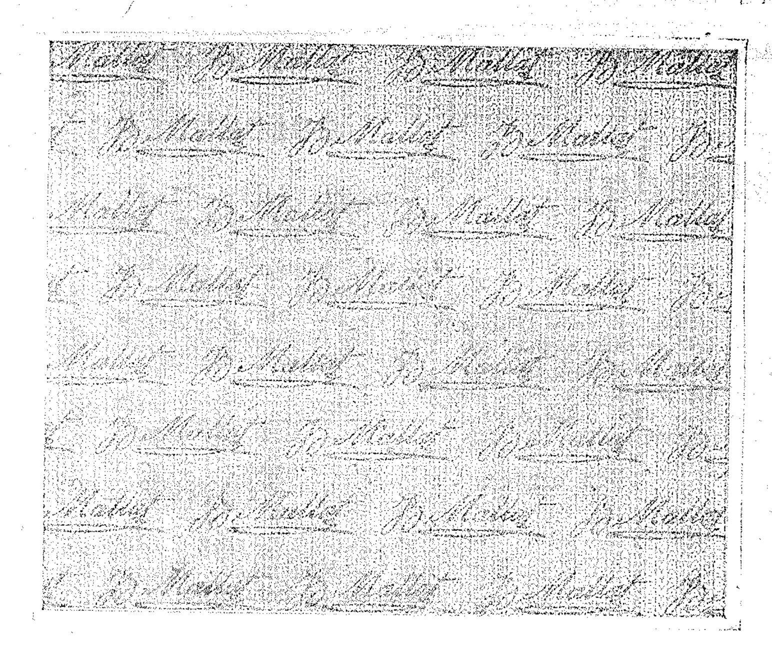
Acta Nº 42.992

**Sip**

Octubre 15 de 1913.—R. P. Warren y Cº. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.938




Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Plumas en general, de la clase 18.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.946

GENTLEMAN'S RELISH,
(PATUM PEPERIUM)

Octubre 13 de 1913. — Ernesto Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.947




"L'AUTOMATIC"

Octubre 13 de 1913. — Arnold Gottfried Bauduín. — Máquinas, bombas y aparatos para apagar o extinguir fuego e incendio, de la clase 5.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.951




Octubre 13 de 1913. — Société Guerlain. — Agua colonia, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.960

Al-Caline

Octubre 14 de 1913. — José Torres Segura. — Bebidas en general, de la clase 23.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.963

DAUM NANCY

Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería en general, de arte y objetos de vidrio y cristal grabados, de la clase 9.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.923

Automoto Oil

Octubre 11 de 1913. — Ferdinando Porta. — Aceite, de la clase 3.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.924

Inertol

Octubre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Cº Ltda. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.925

El Verdadero

Octubre 11 de 1913. — M. Fernández, Grova y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 18.117




Junio 28 de 1913. — Domingo Rimassa. — Aceites comestibles, de la clase 22. (modificada.)
v-23 octubre.

Acta Nº 42.932

GOLDEN PHEASANT

Octubre 13 de 1913. — Ferguson, Holness And Company, Limited. — Tes en general, de la clase 22.
v-23 octubre.

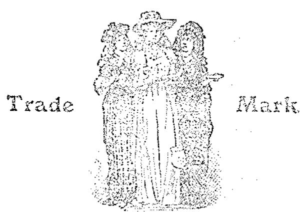
Acta Nº 42.942

Asepticope

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.948

THE "U-K"

Trade  Mark

United Kingdom Tea Co., Ltd.
LONDON.

Octubre 13 de 1913. — United Kingdom Tea Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.950



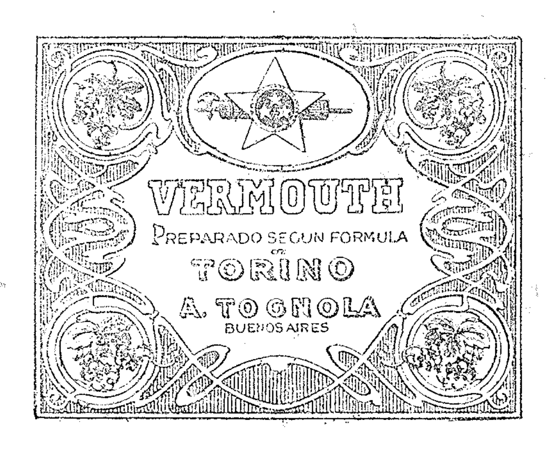
Octubre 13 de 1913. — Société Guerlain. — Artículos de tocador en general, polvos, pinturas, afeites, aguas para el cutis, perfumería, jabones, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.953




Octubre 13 de 1913. — Société Guerlain. — Artículos de tocador en general, polvos, pinturas, afeites, aguas para el cutis, perfumería, jabones, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 40.779



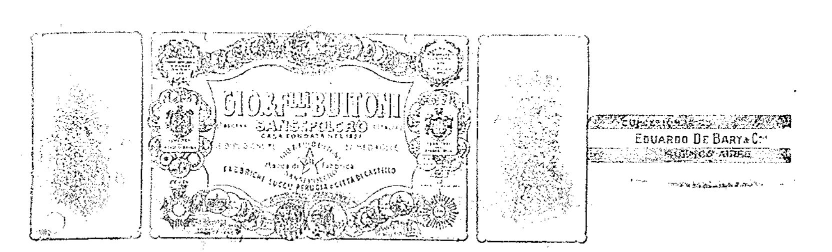

Mayo 3 de 1913. — N. V. Philips Metaal Gloeilampenfabriek. — Lámparas eléctricas incandescentes, de la clase 20. (corregida).
v-25 octubre.

Acta Nº 42.993



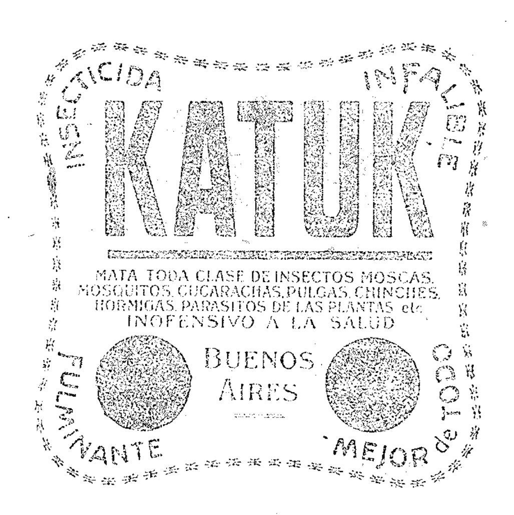

Octubre 16 de 1913. — Arnoldo Tognola. — Vermouth, de la clase 23.
v-25 octubre.

Acta Nº 42.994



Octubre 16 de 1913. — Antonio Fontana. — Vinos, de la clase 23.
v-25 octubre.

Acta Nº 43.000



Octubre 16 de 1913. — Juan y Hermanos Buitoni. — Aceites, comestibles en general, de la clase 22.
v-25 octubre.

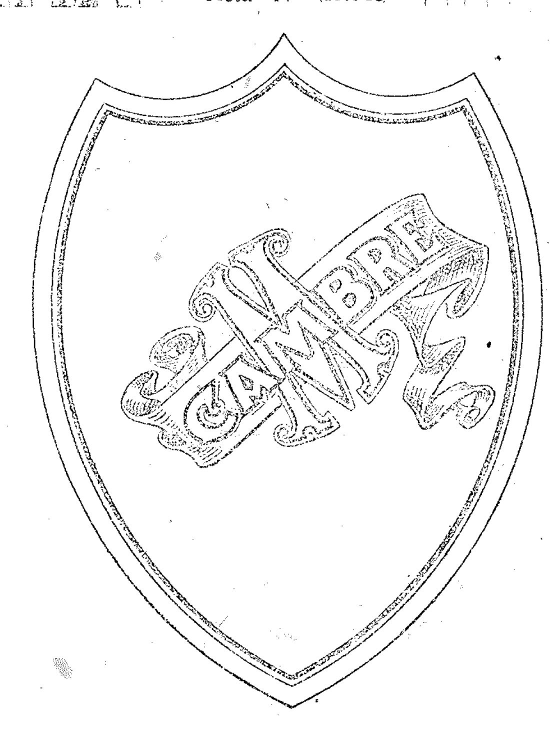
Acta Nº 43.002





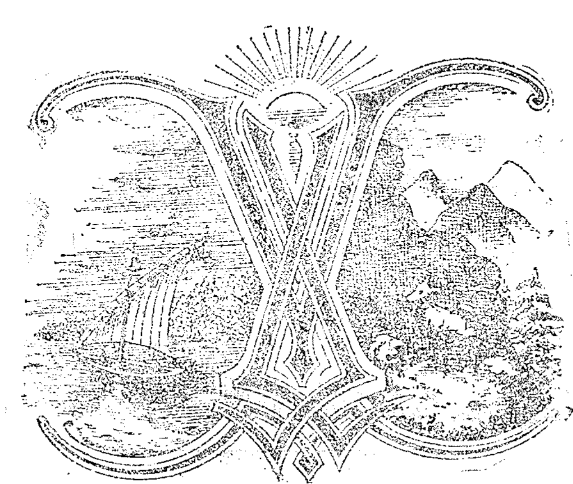
Octubre 16 de 1913.—M. E. Rodriguez. — Insecticidas para matar toda clase de insectos, de la clase 2.
v-25 octubre.

Acta Nº 41.340



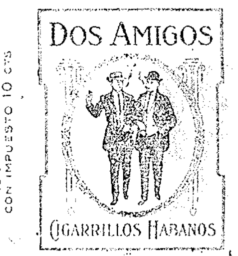

Junio 14 de 1913. — Máximo Cambre. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (substituída).
v-25 octubre.

Acta Nº 42.928



Octubre 13 de 1913. — F. Verazzi, Larco y Cía. — Tejidos, de la clase 15.
v-25 octubre.

Acta Nº 42.980

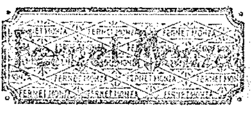




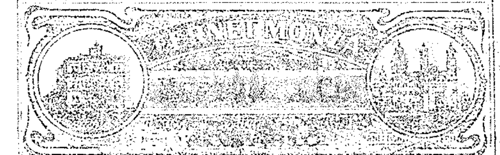


Octubre 15 de 1913. — Sociedad Anónima, El Fénix Fábrica de Cigarrillos. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-25 octubre.

Acta Nº 42.988

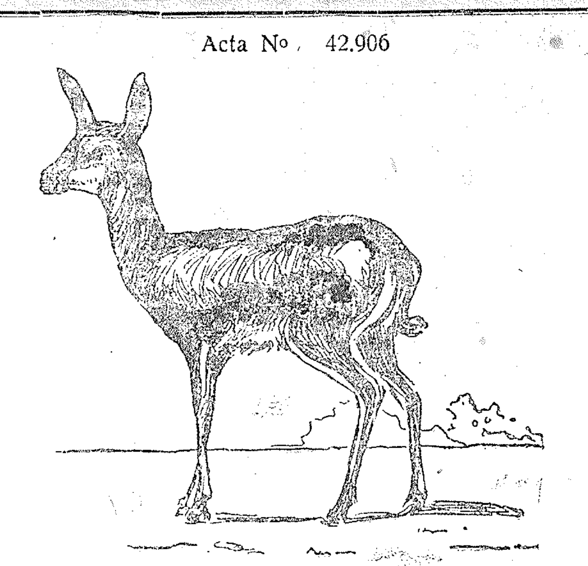




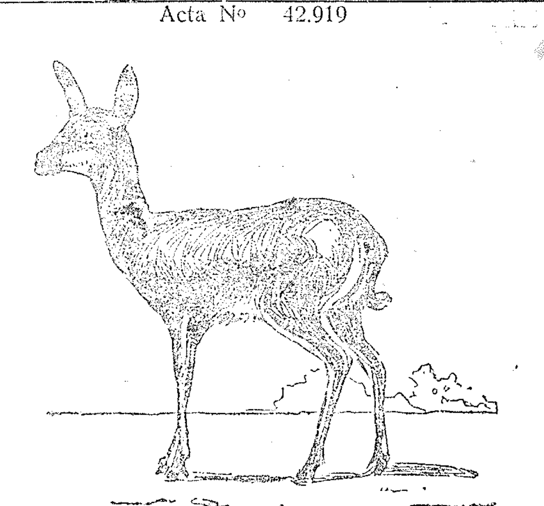
Octubre 15 de 1913. — Hugo Herwig. — Fernet o una bebida amarga, de la clase 23.
v-25 octubre.

Acta Nº 42.906



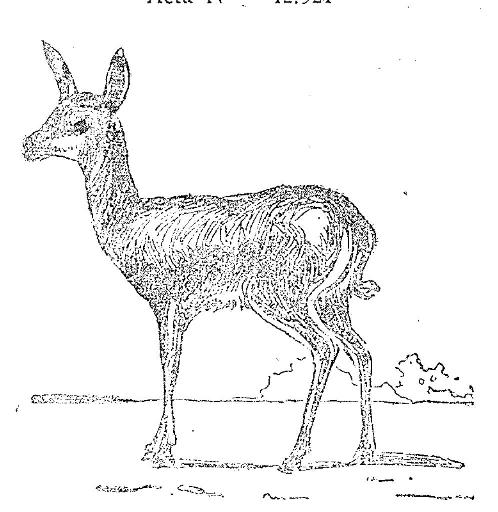

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Relogería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8. v-21 octubre.

Acta Nº 42.919




Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-21 octubre.

Acta Nº 42.921




Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Aparatos de toda clase para cazar ratas y otros animles, chapas de metales lisas o adornadas, esmaltadas para revestimiento, de la clase 25. v-21 octubre.

Acta Nº 42.826




Octubre 6 de 1913. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Alimentos para niños, de la clase 22. v-21 octubre.

Acta Nº 42.897

RECORD IDÉAL

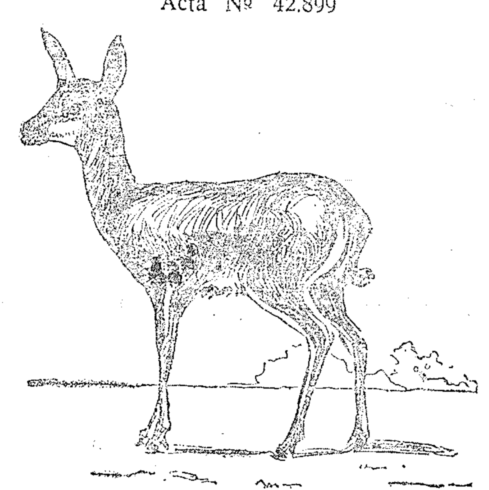
Octubre 10 de 1913. — Compagnie Générale D' Electricité. — Discos fonográficos, máquinas parlantes y sus accesorios, de la clase 6. v-21 octubre.

Acta Nº 42.877



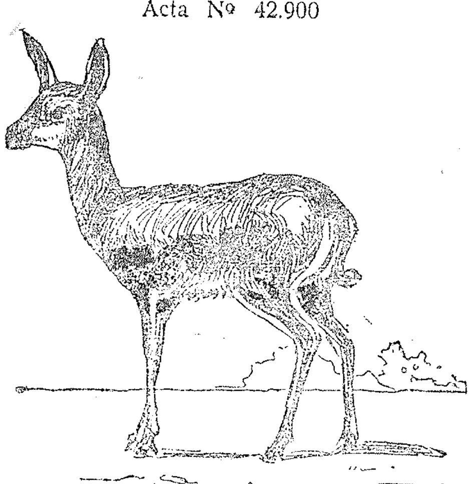

Octubre 8 de 1913. — C. Blanco Franco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v- 21 octubre.

Acta Nº 42.899



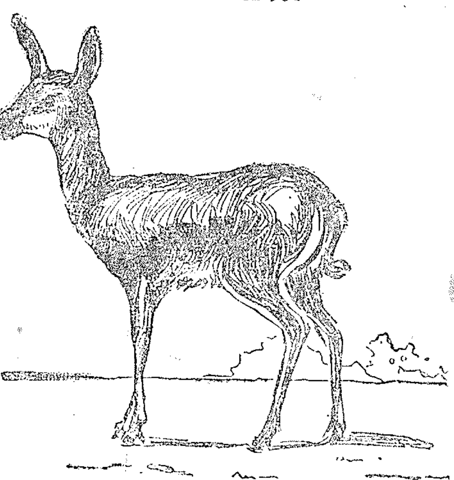

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-21 octubre.

Acta Nº 42.900



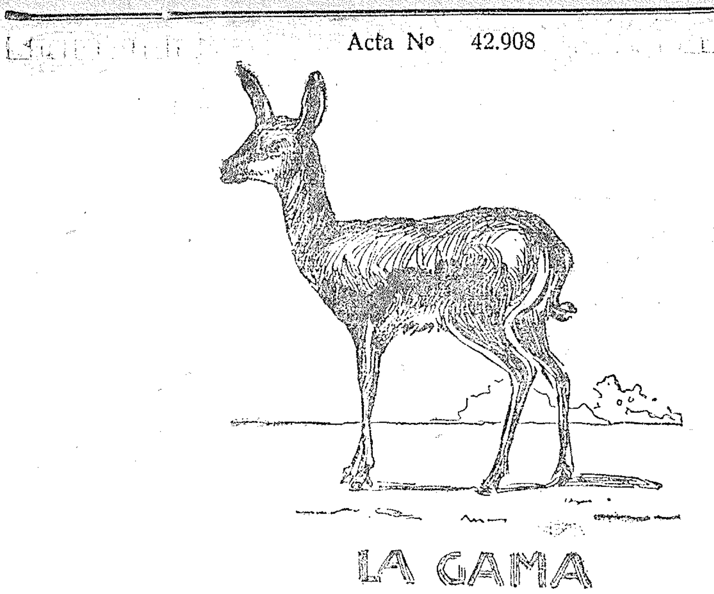

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-21 octubre.

Acta Nº 42 901



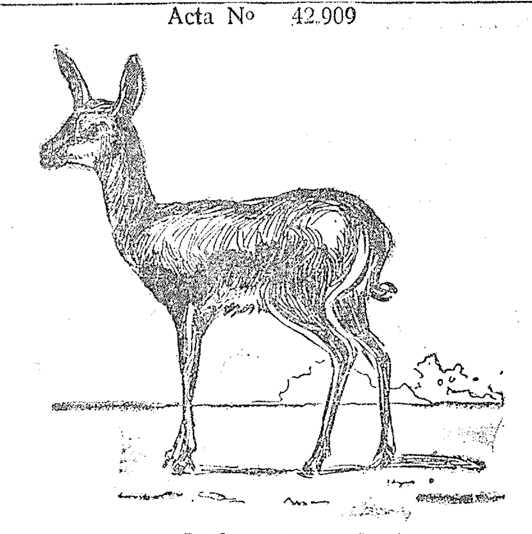

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-21 octubre.

Acta Nº 42.908




Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajera, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-21 octubre.

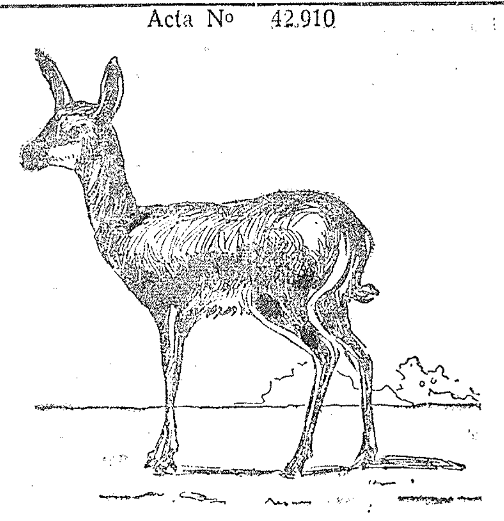
Acta Nº 42.909



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-21 octubre.

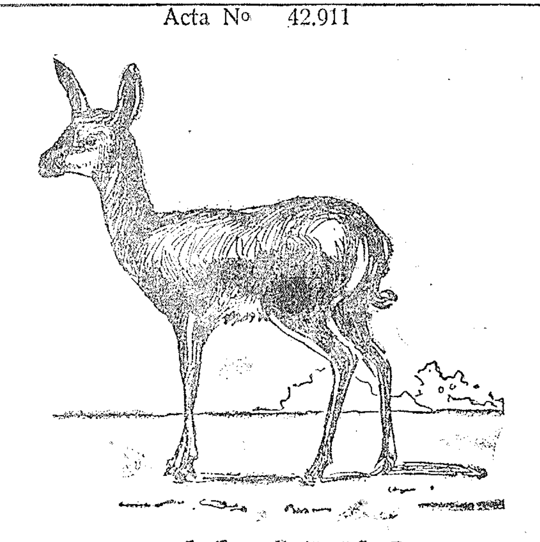
Acta Nº 42.910



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-21 octubre.

Acta Nº 42.911



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. v-21 octubre.

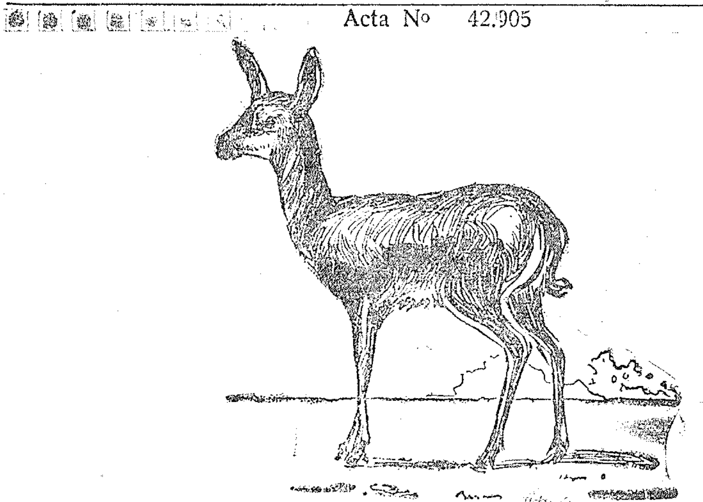
Acta Nº 42.904



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-21 octubre.

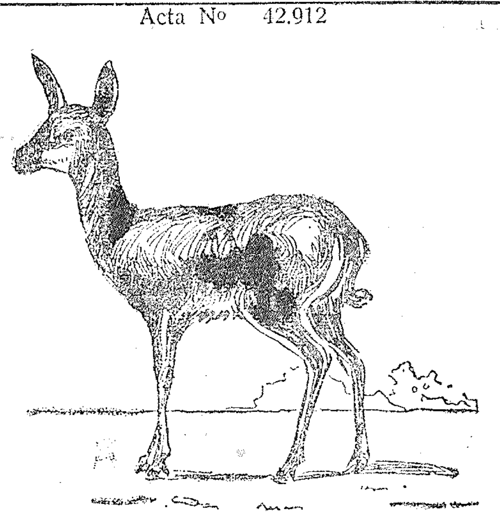
Acta Nº 42.905



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-21 octubre.

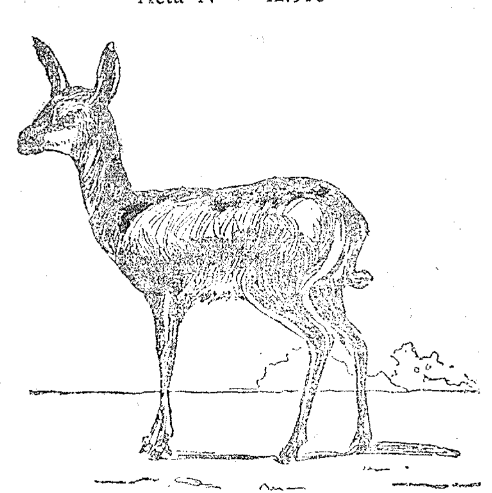
Acta Nº 42.912



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminacón, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-21 octubre.

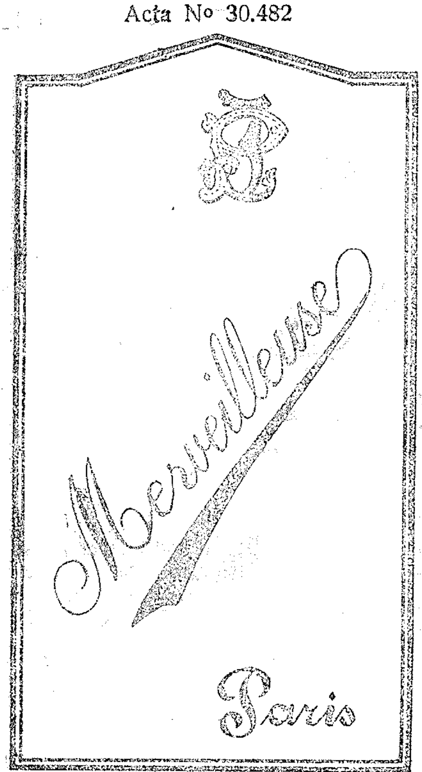
Acta Nº 42.918



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 octubre.

Acta Nº 30.482




Agosto 6 de 1910. — José Portabales. — Artículos de tocador en general, tinturas, aguas para el cutis, jabones, polvos, afeites, perfumería de toda clase, de la clase 16, (substituída).

v-23 octubre.

Acta Nº 34.706




Septiembre 30 de 1913. — Santiago Caparrós y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. (modificada.)

v-23 octubre.

Acta Nº 42.929

## San Martín

Octubre 13 de 1913. — Eugenio C. Noé y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.930

## San Martín

Octubre 13 de 1913. — Eugenio C. Noe y y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 octubre.

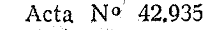
Acta Nº 42.931

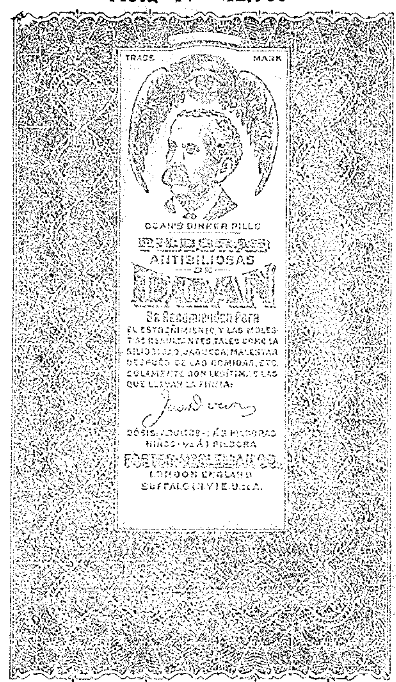
## San Martín

Octubre 13 de 1913. — Eugenio C. Noé y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.935

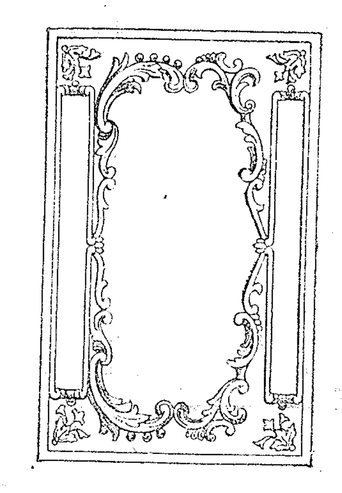




Octubre 13 de 1913. — Foster Mc Clelian Company. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-23 octubre.

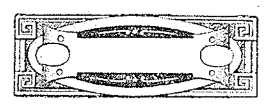
Acta Nº 42.936



Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Plumas en general, de la clase 18.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.937



Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Plumas en general, de la clase 18.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.939

*B. Mallet*

Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.940

## Por-Seal

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.943

## Skandia

Octubre 13 de 1913. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.959

## DOUSSE

Octubre 13 de 1913. —Pedro Waldner. — Carpintería metálica en general, de la clase 4.

v-23 octubre.

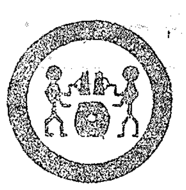
Acta Nº 42.961

## Casa España

Octubre 14 de 1913. — Elías Benito. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 octubre.

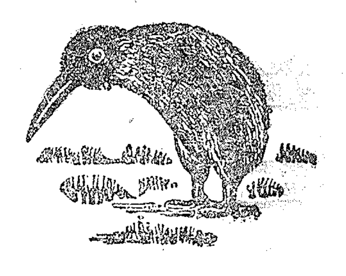
Acta Nº 42.962



Octubre 14 de 1913. — Walter Raddatz. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.949



## KIWI

Octubre 13 de 1913. — William Ramsay. — Preparaciones en general para limpiar, lustrar, de la clase 14.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.965



Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.966

## Müller

Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-23 octubre.

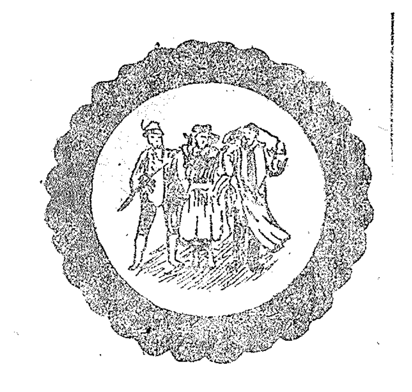
Acta Nº 42.968




Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.898






Octubre 10 de 1913.—L. Mulsow y Cº.— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 octubre.

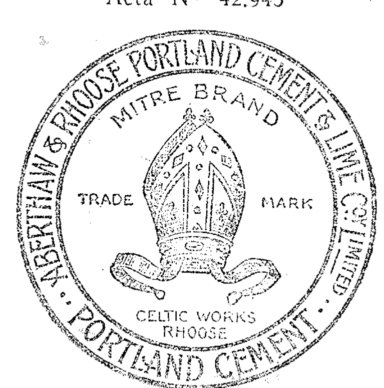
Acta Nº 42.944

## Skandia

Octubre 11 de 1913. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.945




Octubre 13 de 1913. — Aberthaw y Rhoose Portland Cement And Lime Cº, Ltd. — Cemento portland, de la clase 3.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.941

## Stonetex

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 octubre.

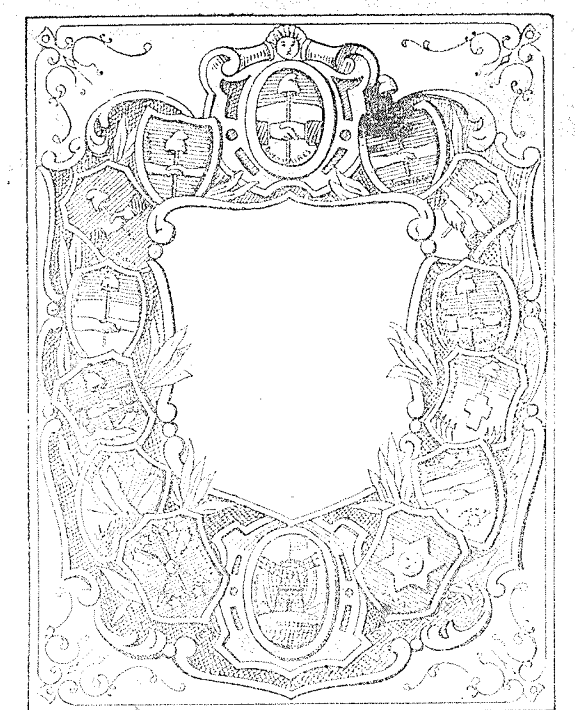
Acta Nº 42.956

## Mandel

Octubre 13 de 1913. — Vda, de Máximo Mandel y Cº. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

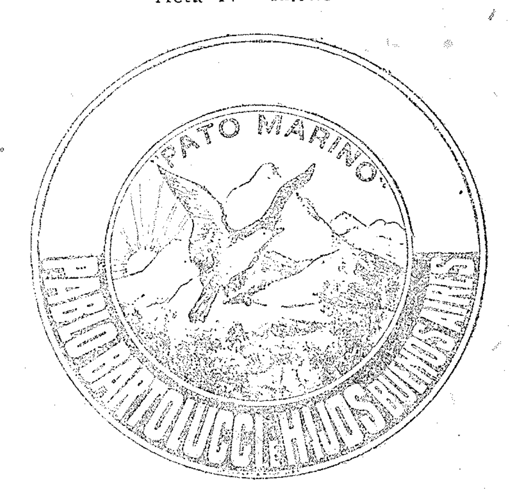
v-23 octubre.

Acta Nº 42,922



Octubre 11 de 1913. — José Espoueys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.926



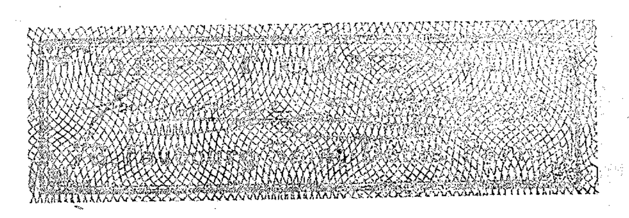

Octubre 11 de 1913. — Pablo Bartolucci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta Nº 39.615



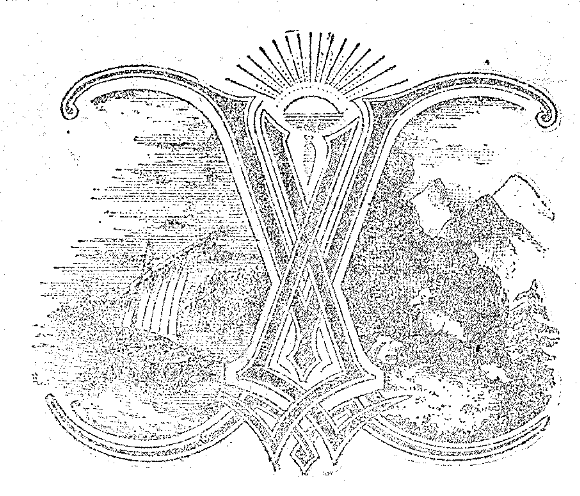

Enero 29 de 1913. — Menta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).
v-23 octubre.

Acta Nº 42.952



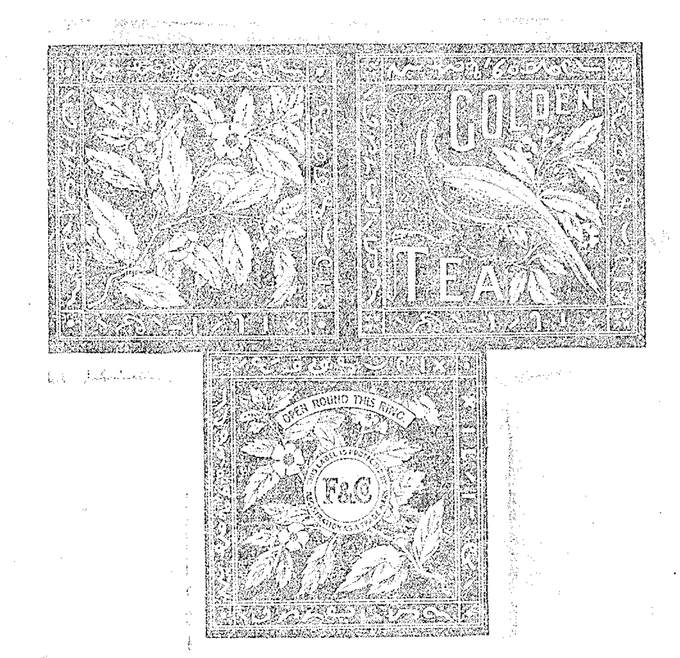
Octubre 13 de 1913. Fumouze y Cíe. — Productos farmacéuticos e higiénicos, de la clase 2.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.927



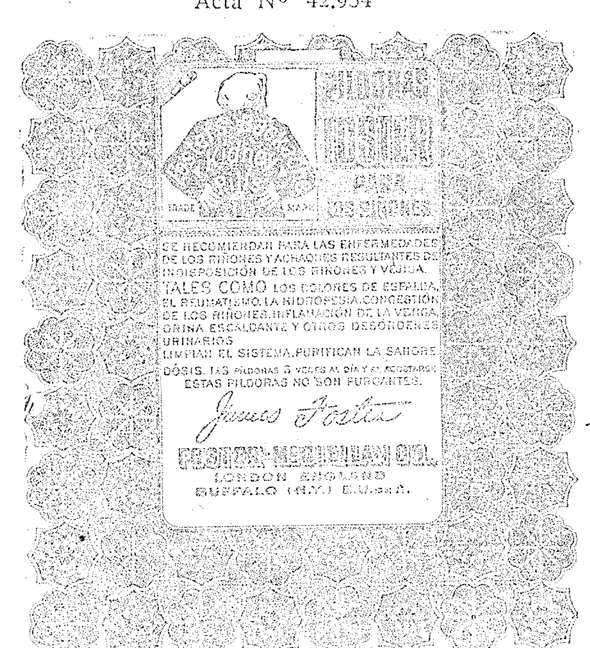
Octubre 13 de 1913. — F. Verazzi, Larco y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.933



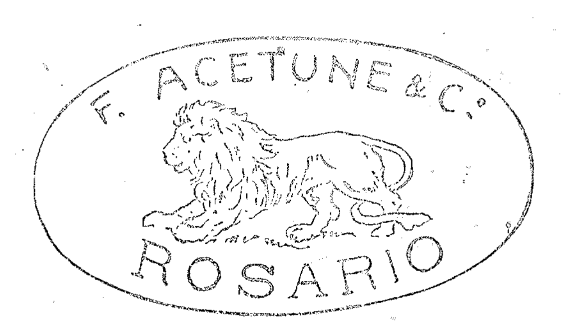

Octubre 13 de 1913. — Ferguson, Holness And Company, Limited. — Tes en general, de la clase 22.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.934



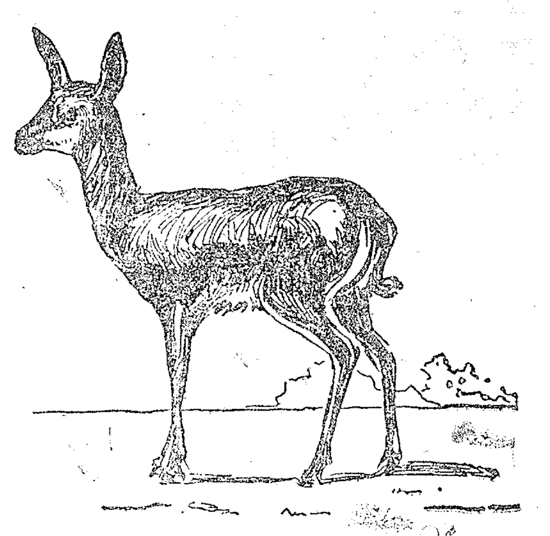

Octubre 13 de 1913. — Foster Mc Clelian Company. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.958




Octubre 13 de 1913. — Francisco Acetune y Cº. — Jabones, de la clase 14.
v-23 octubre.

Acta Nº 42.920

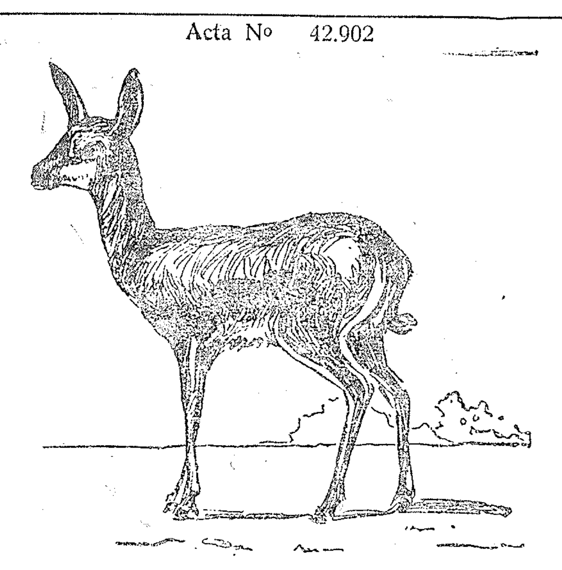


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.902

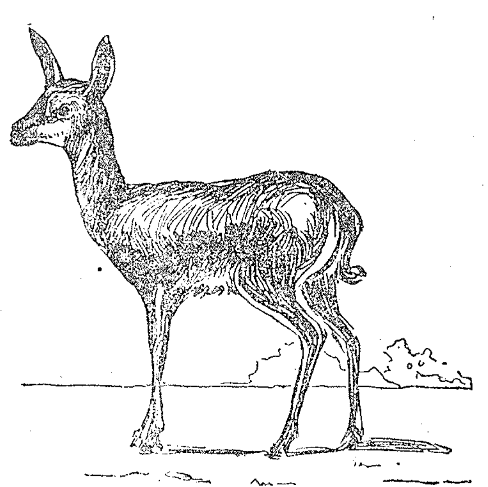


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.907



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-21 octubre.

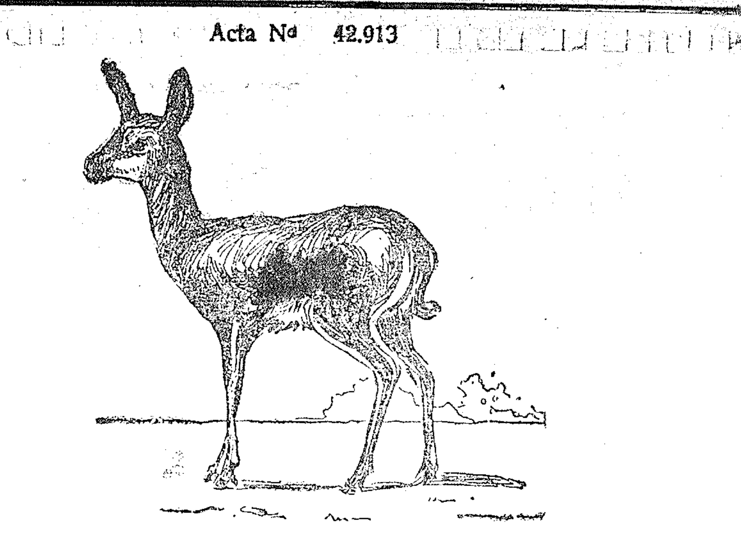
Acta Nº 42.883

2 BRAZOS PERNOS ENGRANAGES 2

Octubre 9 de 1913. — Flint y Walling Manufacturing Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.913

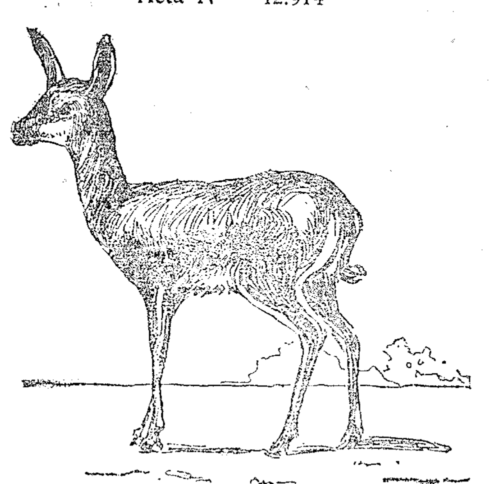


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.914

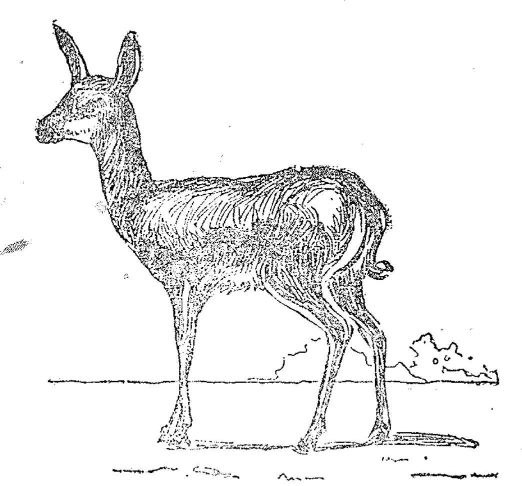


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.915



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.886

Weck

Octubre 9 de 1913. — J. Weck, Gesellschaft m. b. H. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.887

Weck

Octubre 9 de 1913. — J. Weck, Gesellschaft m. b. H. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.888

Fre-Go-Li

Octubre 9 de 1913. — Pedro Waldner. — Productos en general para impermeabilizar, usados en relación a las construcciones y análogos, de la clase 3.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.889

Quienes Somos en la Argentina

Octubre 9 de 1913.—L. J. Rosso y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.998

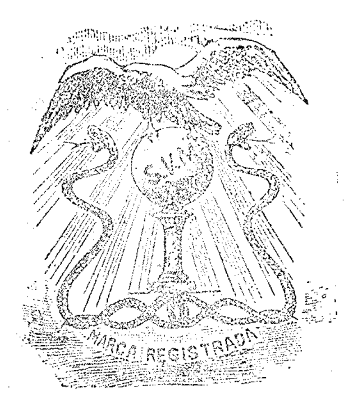
QUIMERA




Octubre 16 de 1913. — García Yañez Hnos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-25 octubre.

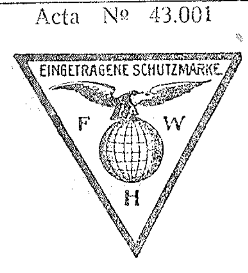
Acta Nº 42.999




Octubre 16 de 1913. — Sara Vivanco Murray. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.001




Octubre 16 de 1913.— Fr. Winkelmann -- Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la case 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.003.




Octubre 16 de 1913. — Kommandanten Apotheke E. Taeschner Inh. Anna, Taeschner Geb. Wacha. — Preparaciones farmacéuticas en general, de la clase 2.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.004

Invariable

Octubre 16 de 1913—Tassara Hermanos y Cía. — Harinas en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.005

Mediana

Octubre 16 de 1913—Tassara Hermanos y Cía. — Harinas en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 43.006

Walsrode

Octubre 16 de 1913. — Wolff y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.995




Octubre 16 de 1913. — Francisco Bellagamba. — Una bebida, de la clase 23.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.996

QUIMERA




Octubre 16 de 1913. — García Yañez, Hnos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.976



Octubre 15 de 1913.—Manufacture Alsacienne D' Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

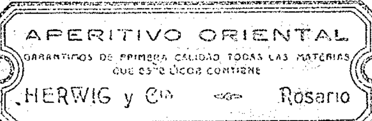
v-25 octubre.

Acta Nº 42.989










Octubre 15 de 1913. — Hugo Herwig. — Una bebida aperitiva, de la clase 23.

v-25 octubre.

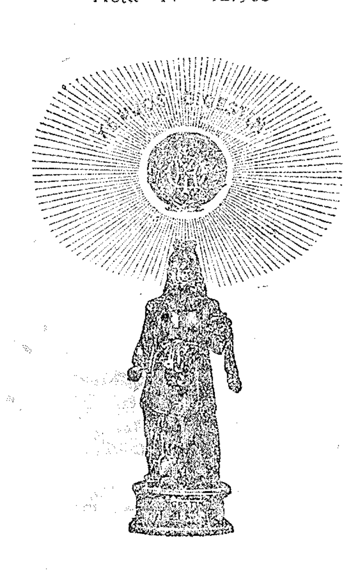
Acta Nº 43.007

Malba

Octubre 16 de 1913. — Grebe y Diébel. — Artículos de goma y sus análogos, de aplicación medicinal, quirúrgica y ortopédica, de la clase 6.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.983



Octubre 15 de 1913. — Yenjos Stoten Cº., Lt. — Artículos farmacéuticos, de la clase 2,

v-25 octubre.

Acta Nº 42.984




Octubre 15 de 1913. — Juan Bautista y Tomás Boero. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.985




Octubre 15 de 1913. — Juan Bautista y Tomás Boero. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.986




Octubre 15 de 1913. — Juan Bautista y Tomás Boero. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.987




Octubre 15 de 1913. — Juan Bautista y Tomás Boero. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.991

Isleña

Octubre 15 de 1913. — Compañía Delta del Paraná, Sociedad Anónima. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 octubre.

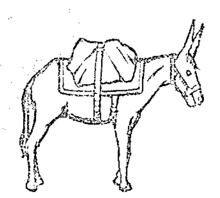
Acta Nº 42.970




Octubre 15 de 1913. — F. H. Love. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.971

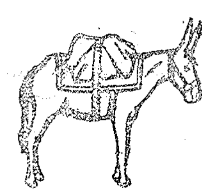


LA MULA

Octubre 15 de 1913. — Thos Firth y Sons, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.972



LA MULA

Octubre 15 de 1913. — Thos Firth y Sons, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.973



Octubre 15 de 1913.—Manufacture Alsacienne D' Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

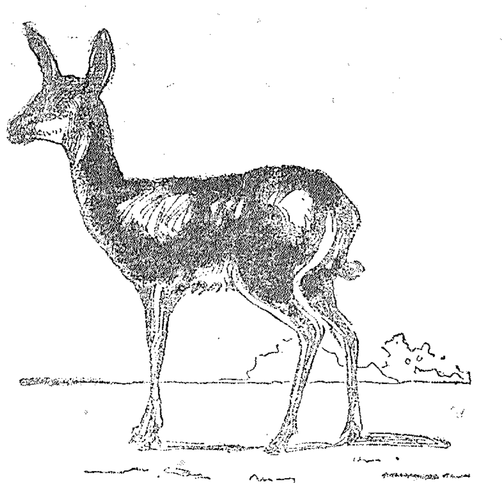
v-25 octubre.

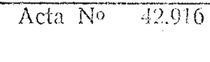
Acta Nº 42.974

Octubre 15 de 1913.—Manufacture Alsacienne D' Outils Zornhoff, Ancienne Maison Goldenberg y Cie.—Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-25 octubre.

Acta Nº 42.903

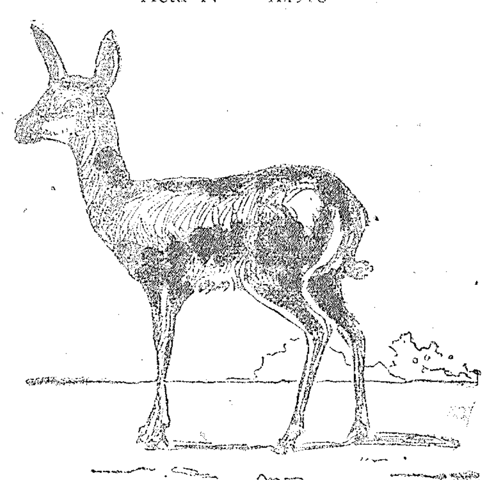





Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.916

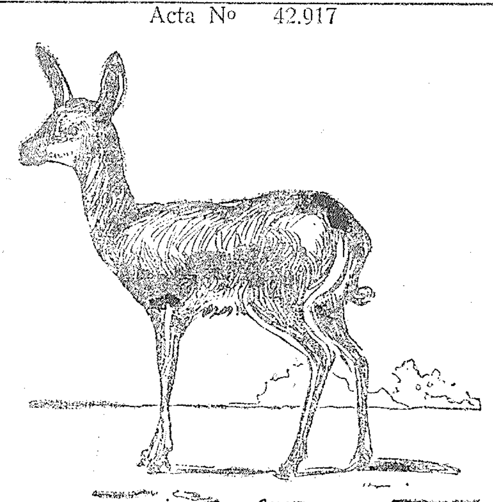


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.917



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.878

Octubre 8 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v- 21 octubre.

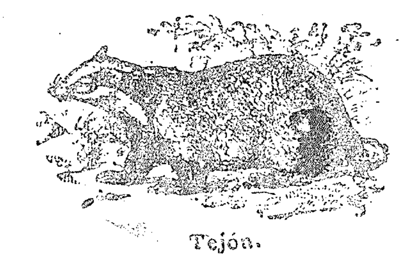
Acta Nº 42.893




Octubre 10 de 1913. — Améndola y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.879

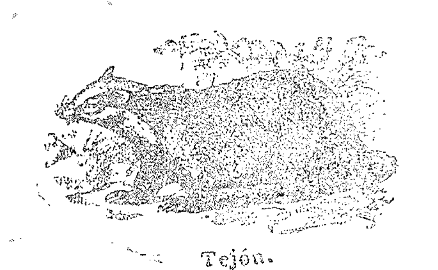


Tejón.

Octubre 8 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra y equipos militares, de la clase 11.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.880

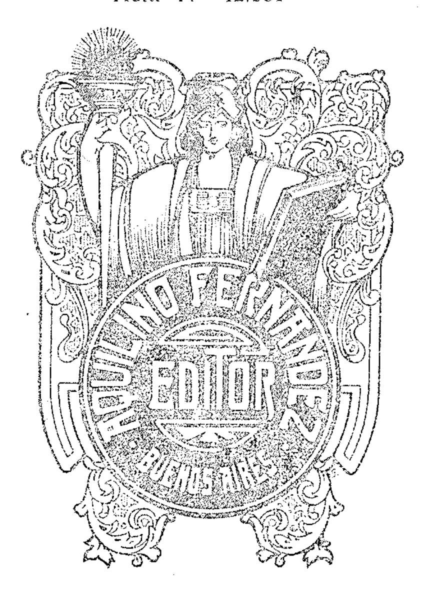


Tejón.

Octubre 8 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.881




Octubre 9 de 1913. — Aquilino Fernández. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.882

2 BRAZOS PERNOS 2

Octubre 9 de 1913. — Flint y Walling Manufacturing Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.884

2 PITMANS GEARS 2

Octubre 9 de 1913. — Flint y Walling Manufacturing Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.827

Faerbol

Octubre 6 de 1913. — Arturo Bilbao. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 octubre.

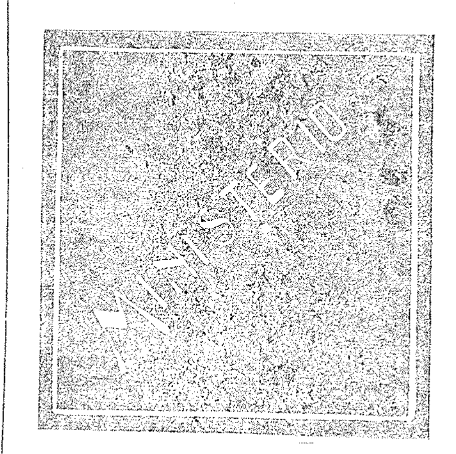
Acta Nº 42.828

Barsac

Octubre 6 de 1913. — Angela Isla de Anasagasti y Cía. — Quesos y manteca, de la clase 22.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.890




Octubre 10 de 1913. — Edgardo D. Ronco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.891

El Cicerone

Octubre 10 de 1913. — Landau y Luzio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.892




Octubre 10 de 1913. — Améndola y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.894

Calderilla

Octubre 10 de 1913. — Améndola y Cía. — Aparatos reproductores de la voz y los sonidos en general, sus repuestos y accesorios, de la clase 6.

v-21 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional